

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 25 de enero de 2018

Acta N° 70

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Salud y 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro da la bienvenida a los presentes e indica que se ha realizado una reunión de la comisión donde se acordó el orden del día de esta asamblea; se trató el tema de las notas presentadas a la Junta Comunal y que no tienen aún respuesta y se resolvió no presentar una nueva nota resumen ya que la junta tienen en su poder todas las notas presentadas; se indicó que todos las comisiones que lo deseen deberán comunicarse con la Comisión de Organización para coordinar la guarda de documentación en el armario destinado para ello en el edificio de la Comuna 12; se solicitará un libro de actas de guarda de la información; se informa que se decidió hacer una nota para solicitar a la Junta Comunal que confeccione un padrón con los asistentes al Consejo Consultivo en base a una primera información que fuera entregada a este consejo consultivo, las posteriores incorporaciones que se hubieran realizado en el ámbito de la comuna y los incorporados directamente en las asambleas ordinarias; informa, además que se giró a la Comisión de Hábitat una comunicación del presidente de la Junta Comunal solicitando intervención en la tramitación de un expediente referido a la zona U28.-----

A continuación, se pasa a tratar ese punto que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Alejandro Liska y Agustín J. Roca; como secretarios de actas a los Sres. Mirta Montes y Félix Besteiro y a los Sres. Karina Seta y Reinaldo Urcola, para firmar el acta de la asamblea, los que son designados por unanimidad.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Se procede a leer el acta y luego de realizar algunas observaciones a su redacción, se procede a su aprobación en forma unánime.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día miércoles 21 de febrero de 2018 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Salud". El Sr. Urcola indica que se realizó una segunda reunión con las autoridades del CIM de Saavedra para coordinar actividades en común. Se divulgó un folleto que les fue entregado en esa reunión con las direcciones de los CIM que hay en C.A.B.A.. Les indicaron que la charla informativa que se realizaría en el edificio de Drago del CBC se postergará para cuando reinicien las clases. La comisión continúa divulgando por todos los medios la existencia de los CIM ya que se ha notado que los vecinos continúan sin saber de su existencia. Han tomado conocimiento que hay una delegada de la Dirección General de la Mujer en la comuna 12 y tratarán de contactarse con ella para tratar de hacer una reunión. Informa también que se distribuyó por medios digitales un folleto sobre el dengue. Ante un intercambio de ideas, informa que en la reunión mantenida con los miembros de la junta comunal que se ocupan de estos temas, fueron informados acerca de que sólo se ocupa la junta de aquellos temas que le son indicados desde el gobierno central. Interviene el Sr. Francisco Monzón quien opina que el consejo consultivo debería trabajar en forma coordinada con la Junta Comunal para estos temas. Ante esto se acordó que se realizará un contacto con los miembros de la junta comunal para lograr una nueva reunión con ellos y los miembros de la comisión y de la Comisión de Organización.-----

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán indica que se ha preparado tres notas para dirigirse a la Junta Comunal. La primera de ellas se refiere al interés de que en el ámbito del edificio de la Comuna 12 exista un espacio destinado a la historia de la comuna. La nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue:

"Buenos Aires, 25 de Enero de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ **HABILITACION ESPACIO** s/ **INFORMACION HISTORICA** 4 BARRIOS COMUNA 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 25/1/18 llevada a cabo en "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini" sita en la calle Arias 4745, del barrio de Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio

electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Que es de interés de los vecinos que la Sede Comunal cuente con un espacio habilitado en el edificio para que, recaudándose en forma previa los antecedentes que los vecinos pudieran tener sobre la historia de los 4 barrios que integran la Comuna 12, estos pudieran ser expuestos a título de préstamo en dicho espacio. - Atento ello, se requiere su consideración y el arbitrio de las medidas del caso para su implementación. - Saludamos a ustedes atentamente.”. **Se autoriza también por unanimidad a los Sres.**

Norma Beltrán, Pablo Ferrari, Alejandro Liska y Félix Besteiro para que firmen la nota aprobada. A continuación se trata la segunda nota preparada. Explica que tiene la intención de pedir la inclusión de información del Consejo Consultivo en las pantallas en uso en la Comuna 12. Luego de discutir el contenido de la nota y pedir que se indique que se usen las pantallas actuales o se agreguen nuevas, es leída y es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 25 de Enero de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ **HABILITACION PANTALLAS** s/ INFORMACION DEL CC12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 25/1/18 llevada a cabo en "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini" sita en la calle Arias 4745, del barrio de Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Que a fin de poner en conocimiento de los vecinos la actividad permanente de este Consejo se requiere de esa Junta arbitre las medidas conducentes a efectos que en las PANTALLAS de la Sede Comunal se encuentre reflejada y actualizada la actividad de este Consejo. - Al efecto se remite la presente Nota. - Saludamos a ustedes atentamente.”. **Se**

autoriza unánimemente a los mismos firmantes que la nota anterior. Seguidamente, la Sra. Beltrán indica que la tercera nota tiene por objeto informar a la Junta Comunal sobre un basural a cielo abierto. Se lee la nota y se produce un intercambio de ideas. El Sr. Ferrari expresa que es un tema barrial y que deberían tenerse en cuenta la posibilidad de una vivienda social, atención médica y la posibilidad de algún subsidio. El Sr. Fabián Roncati solicita que no conste en el texto ningún pedido de desalojo sino que se la reubique. La Sra. Mirta Montes indica que se pone la mirada en los problemas pero también tiene que haber una mirada social. En síntesis se convino que no sólo se pida que se desocupe el predio y se termine con el basural sino que también se determine un correcto tratamiento para las dos personas involucradas que están en emergencia social. Con las correcciones sugeridas por los participantes se aprueba por unanimidad con los mismos firmantes y queda redactada como

sigue: “Buenos Aires, 25 de Enero de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ **BASURAL A CIELO ABIERTO** - S/ OCUPACION PREDIO PLAZA ESTACION VILLA PUEYRREDON - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 25/1/18 llevada a cabo en "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini" sita en la calle Arias 4745, del barrio de Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Que atento a la ocupación del predio de la PLAZA DE LA ESTACION DE VILLA PUEYRREDON sector ubicado en calle

Cabezón entre Bolivia y Condarco que se encuentra cercado, en el moran dos personas (un hombre y una mujer en el cual se ha constituido un basural a cielo abierto, que produce la proliferación de roedores, moscas, mosquitos y cucarachas que afectan la calidad de vida de los vecinos y la seguridad, se requiere se lleven a cabo las medidas conducentes para que cese el basural a cielo abierto existente en el mismo y, en cuanto a la ocupación del citado predio se arbitre, por los medios correspondientes, la circunstancias de ocupación y la adopción de la modalidad de la desocupación del predio. En ese contexto se emite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”.

La Sra. Beltrán informa que la última nota se refiere a la reiteración del pedido sobre un posible circuito turístico. Se lee y aprueba unánimemente la nota con los mismos firmantes autorizados y queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 25 de Enero de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ INSISTE S/CIRCUITO TURISTICO - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 25/1/18 llevada a cabo en "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini" sita en la calle Arias 4745, del barrio de Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - **2.-** Que atento a que este Consejo ha requerido oportunamente a la Junta Comunal se gestionase la Incorporación de la COMUNA 12 al Circuito Turístico de la Ciudad de Bs.As. , encontrándose vigente la propuesta vecinal se insiste sobre su previsión para el presupuesto 2019. - Al efecto se remite la presente Nota. - Saludamos a ustedes atentamente.”.

El Sr. Pablo Ferrari lee una nota acerca de un tema aparecido en la página oficial de la Comuna 12. La Sra. Beltrán le solicita que esa nota sea remitida a la Comisión de Gestión Presupuestaria para ser tratada allí.

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.

Karina Seta

Reinaldo Urcola

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 21 de febrero de 2018

Acta N° 71

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Vecinos Por Fomento Pueyrredón, ubicado en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Salud. Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro agradece la presencia de los vecinos y a la institución que cedió sus instalaciones. Informa que aún no se ha recibido la copia del informe de gestión del presidente de la Junta Comunal para su difusión; en oportunidad de reunirnos con la Dra. Saporitti, miembro de la Junta Comunal, nos indicó que está dispuesta a reunirse con los miembros de la Comisión de Salud en la oportunidad que éstos lo propongan y que serán acompañados por algún integrante de la Comisión de Organización; se ha recibido la lista actualizada de los miembros de la Junta Comunal y las comisiones a las cuales pertenecen. La Sra. Norma Beltrán relata que se ha presentado con otros dos vecinos a la Comuna 12 y que indicaron un listado de expedientes (notas) que no fueron contestados a este consejo consultivo. A título informativo el Sr. Francisco Monzón informa sobre algunos de los temas y pide precisiones sobre los temas incluidos en las notas indicándose que serán contestados oportunamente. La Sra. Beltrán indica que en oportunidad de preparar las notas que serán presentadas en esta asamblea con dos integrantes del consejo consultivo fueron interceptados a los gritos por una de las personas que están viviendo en la plaza de la estación Pueyrredón y que fueron mencionadas en la nota presentada a la Comuna.----- A continuación, se trata el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Mirta Montes y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Fernando Juárez y Pablo Ferrari y a las Sres. Basilisa Solis y Norma

Beltrán, para firmar el acta de la asamblea, los que son designados por unanimidad.-----

Se procede a considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se procede a leer el acta y se aprueba en forma unánime.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Urquiza el día jueves 15 de marzo de 2018 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica que se ha preparado una recomendación y tres notas para enviar a la Junta Comunal. Se lee la primer nota que es leída y es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Febrero 2018 -

A la Junta Comunal 12 - Ref: Consejo Consultivo Comunal 12 - s/ ACTO EN CONMEMORACIÓN 24 de Marzo - s/Colocacion baldosas y/o Placas - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/2/18 llevada a cabo en "Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón" calle Bazarco 2922, del barrio de Villa Pueyrredón según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- ACTO CONMEMORATIVO.- En el marco de Ley 25.633 que instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976 reflejado ello en la Ley CABA N° 355. Atento ello, se propicia se efectúe en la fecha próxima del 24 de Marzo y en lo sucesivo, acto conmemorativo y que, por los canales oficiales correspondientes, se efectúe convocatoria a los familiares, vecinos, organizaciones no-gubernamentales y dependencias públicas al efecto. - Es de interés de los vecinos afianzar el reconocimiento institucional dado por la normativa vigente y en esa inteligencia aplica que el acto conmemorativo a realizarse en espacios públicos alcance también hasta la propia Sede Comunal 12. - 3.-INSTALACIÓN DE PLACAS REFERENTES. En consideración a lo previsto en la precitada Leyes 25.633 y Ley CABA N° 355, a las ocurrencias en el período de la última dictadura cívico-militar, periodo ocurrido en el siglo pasado, entre los años 1976 y 1983 fecha esta última del advenimiento del periodo democrático que ha trascendido al Siglo XXI amerita efectuar el recordatorio de las víctimas de la Comuna 12 y de los lugares físicos donde ocurrieron los hechos en dicho periodo, implementado ello en placas referentes. - El compromiso asumido tanto por el Congreso Nacional como por la Legislatura de la Ciudad de Bs Aires al dictar la precitada normativa, amerita a los vecinos requerir que la Junta Comunal trate la presente y propicie por intermedio del Sr. Presidente de la Junta Comunal la colocación de la aludidas placas, con sustento en la vigencia de Ley CABA N° 5902, lo normado por los arts. 85 de la Constitución CABA y de los arts. 10, inc. d) y 26 inc. h) de la Ley CABA 1777, todo ello habilita a la Junta Comunal su tratamiento y al Sr. Presidente de la Comuna 12 a someter a consideración de la Legislatura el pertinente proyecto de Ley de cuyo interés vecinal se da cuenta en la presente. - Por lo expuesto, este CONSEJO CONSULTIVO requiere por donde corresponda se arbitren los medios a fin que se trate *en término* la presente propuesta. - Atentamente”.

Se autoriza también por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Basilisa Solís, Pablo Ferrari y Osvaldo Musante para que firmen la nota aprobada. A continuación se trata la segunda nota preparada que es leída y es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, 21 de Febrero 2018 - A la Junta Comunal 12 - Ref: Consejo Consultivo Comunal 12 - s/ ACTO 2 DE Abril y Nominación plazoleta - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/2/18 llevada a cabo en "Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón" calle Bazarco 2922, del barrio de Villa Pueyrredón, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- NOMINACIÓN PLAZOLETA- La Comuna 12 dentro de sus límites opera la Avenida Combatientes de Malvinas, entre la calle La Pampa, la Avenida Olazábal y la Avenida Álvarez Thomas, del barrio de Villa Urquiza observándose que, en su intersección con las citadas Avenidas se forma una pequeña plazoleta que, según el mapa oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, carece de nominación. - La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Ley CABA N° 5416, lo normado por los arts. 85 de la Constitución CABA y de los arts. 10, inc. d) y 26 inc. h) de la Ley CABA 1777 habilitan a la Junta Comunal

su tratamiento y al Sr. Presidente de la Comuna 12 a someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pertinente proyecto de Ley de cuyo interés vecinal se da cuenta en la presente, que reside en la nominación de dicha plazoleta como “Plazoleta 2 de Abril” con su señalización correspondiente. - 3.- ACTO CONMEMORATIVO.- En el marco de la Ley N° 27.399 que refiere al día 2 de abril “Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas,” y con ajuste a las previsiones de la Ley CABA N° 2246 y su modificatoria Ley N° 3760, se propicia se efectúe en la fecha próxima del 2 de abril y en lo sucesivo, acto conmemorativo por el Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas en la plazoleta aludida y que, por los canales oficiales correspondientes, se efectúe convocatoria a los Veteranos de la Guerra de Malvinas, vecinos, organizaciones no gubernamentales y dependencias estatales al efecto. - Por lo expuesto, este CONSEJO CONSULTIVO requiere por donde corresponda se arbitren los medios a fin que se trate en término la presente propuesta. - Atentamente.”.

Seguidamente, la Sra. Beltrán indica que va a leer el proyecto de recomendación que es el siguiente:

“CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 - RECOMENDACIÓN N° XX/2018 - Visto la Ley N° 4895 y su reglamentación aprobada por Decreto CABA N° 435/14, Ley 17771, la publicidad de la página oficial de la Comuna 12- Facebook (Comuna 12 de Buenos Aires) el día 11 de diciembre de 2017 a las 12:48 horas y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comuna 12 del 23 de mayo de 2017 a las 19 hs. en y – CONSIDERANDO - Que Ley CABA N° 4895 y su reglamentación aprobada por Decreto CABA N° 435/14 regulan las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que se aplican al ejercicio de la función de la función pública. - Que la Ley 1777 de Comunas regula la relación entre las partes. - Que en los términos del artículo 33° de la Ley 1777 se creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 ha constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico consejoconsultivocomunal12@gmail.com que fuera aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - Que en la publicidad hecha en la página oficial de la Comuna 12 - Facebook (Comuna 12 de Buenos Aires) el día 11 de diciembre de 2017 a las 12:48 horas, su texto indicaba “Hoy se cumplen dos años de algo mucho más grande que una elección, se cumplen dos años del día en que los argentinos decidimos cambiar y emprender al lado de Mauricio el camino hacia el futuro. Juntos seguimos haciendo grandes cosas. ¡No aflojemos! #2AñosJuntos Via Horacio Rodríguez Larreta”, citando a la página oficial de Facebook del actual Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que adjunta un video de la página oficial de Facebook del actual Presidente de la República Mauricio Macri titulado “Dos años juntos”. - Que dicha página de la Comuna 12 – Facebook, es una página oficial, ello indicaría que el texto transcrito, a estar al total del contenido del video referido, el mismo no se encontraría ajustado a lo prescripto por la citada Ley CABA N° 4895 y su reglamentación, lo que permitiría inferir que en ella se habría infringido lo preceptuado en la aludida normativa. - Que en la medida que dicha página de la Comuna 12 resultase operada por operadores locales o no, importaría igualmente la revisión del contenido de la misma por lo referido en la presente con las imputaciones y consecuencias a que diera lugar la precitada ley, su reglamentación y normativa de rigor. - Que la magnitud alcanzada por dicho video en las páginas web de cada Comuna amerita conocer a este Consejo si operó observación al respecto por autoridad fiscal alguna y en relación por la Procuración de la Ciudad y para el caso, se requiere elevar en consulta a la Procuración la circunstancia denunciada en esta Recomendación por los vecinos. En ambos contextos se requiere también hacer conocer a este Consejo el Dictamen del Jurídico que dicho Servicio Jurídico emita y sobre la ejecutoriedad de cualquier medida que al efecto se haya implementado del tema traído a consideración. - Que la presente se dicta en el marco de las funciones asignadas a este Consejo Consultivo consignadas en el Artículo 35° de la Ley 1777. - EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 – RECOMIENDA - a.- Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 el cual es consejoconsultivocomunal12@gmail.com aprobado por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - b.- A la Junta Comunal 12 que por donde corresponda se arbitren los medios para que en orden a lo previsto en la Ley N° 1777 de Comunas, la JUNTA COMUNAL requiera la opinión fundada del la Procuración de la Ciudad frente a la vigencia también de la Ley CABA N° 4895 y su reglamentación aprobada por Decreto CABA N° 435/14 normas regulatorias de las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que se aplican al ejercicio de la función pública. - c.- Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - Artículo 2°.- Notificar al Consejo Consultivo Comunal 12 la totalidad de los dictámenes producidos en todas las aéreas que hubieren intervenido en relación al caso de que trata la presente. - Artículo 3°.-

Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese.”. **Se procede a debatir el contenido del proyecto y la factibilidad de su aprobación. Ante la existencia de dos posiciones al respecto se produjo a la votación rechazándose por mayoría el proyecto leído y decidiéndose no presentarlo a la Comuna 12. La Sra. Beltrán indica que la próxima nota está referida a las leyes 5901 y 5902. Se lee la nota y es aprobada por unanimidad con los mismos firmantes y queda redactada como sigue:**

“Buenos Aires, 21 de Febrero de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ LEY N° 5901 - Y LEY N° 5902 s/ Cumplimiento - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/2/18 llevada a cabo en “Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón” calle Bazarco 2922, del barrio de Villa Pueyrredón, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Que atento la vigencia de las Leyes Nro. 5901 y 5902 se requiere se informe en forma circunstanciada a este Consejo Consultivo sobre el cumplimiento de estas normativas por parte

de los obligados a hacer como se consigna en dichas leyes, y si han operado circunstancias disvaliosa que dieran lugar a la intervención de la Junta Comunal, el carácter de dicha intervención y su resultado. - Al efecto se remite la presente nota. – Atentamente”.

Se comenta otra nota de la comisión referida a la Ley 5629. No se llega a ninguna determinación, postergándose su análisis.-----

Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Ferrari informa que se ha entregado una nota a la directora del CBC de Drago para organizar en forma conjunta las charlas de violencia de género. Indica que celebra el comentario de la comisión de Organización acerca del ofrecimiento de la Comuna para reunirse sobre temas de salud. Indica que la comisión continúa relevando los puntos de salud de la comuna junto con su par de la Comuna 13. Han visitado el Centro Integral de la Mujer de Saavedra y el Centro de Salud N° 1 en el barrio de Nuñez. -----

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.-----

Basilisa Solís

Norma Beltrán

ACTA DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12

DEL 15 DE MARZO DE 2018

Acta N° 72

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de 2018, siendo las 19 horas se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 por convocatoria de la Comisión de Organización en Asamblea Ordinaria que se realiza en club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo sito en la calle José P. Tamborini 6157 de Villa Urquiza. La Dra. Norma Beltrán, por ausencia del Dr. Felix Besteiro da inicio a la reunión. En primer término se agradece al Club aludido la acogida brindada a la Asamblea en el día de la fecha. Se agradece la concurrencia de los presentes. Se informa a los vecinos asistentes sobre la mecánica del desarrollo de la Asamblea. Se solicita que el compromiso que asuman los vecinos presentes en los roles para los que se propongan, su cumplimiento, se vea reflejado en la práctica. Se informa que no se podrá leer el acta de la asamblea anterior pues quien estaba a cargo de confeccionar el acta y acercársela al Dr. Besteiro no lo había hecho y que ello demoró la desgravación del citado acta por parte del Dr. Besteiro para poder ponerla a consideración de la Asamblea en el día de la fecha. Además, se informa a los presentes, que el presente acta será confeccionado de acuerdo a Ley 5629 CABA Art. 6 Inc. "d" Subinc. 1 al 5 y se explica la referencia de fecha y lugar de reunión, horario de comienzo y finalización, los temas sometidos a votación y, que para las votaciones la Ley requiere consignar la modalidad de los votos. Se dijo que se circularizaba entre los presentes una hoja en la cual debían los asistentes consignar su nombre y apellido, numero de documento y dirección y que esta sería parte integrante del acta a fin de acreditar la asistencia a la Asamblea. Asimismo el Sr. Francisco Monzón, persona de enlace entre la Presidencia de la Junta Comunal y este Consejo y que además participa como vecino, dijo respecto del registro de vecinos, que por no tener la Comuna el registro Ley 1777 Art. 26 Inc. I, se ha enviado a foliar y refrendar el Libro registral creado por la norma aludida, y comunicó la finalidad de reconstruirlo por cuanto a la actual gestión no le fue puesto a disposición por la anterior dicho libro, razón por la cual en el transcurso de la semana entrante dicho Registro estaría a disposición de los vecinos en los términos del artículo citado. Efectuadas las salvedades precedentes, se procedió a leer el Orden del día referido a: 1.- Informe de la Comisión de Organización; 2.- Elección de dos Coordinadores, dos secretarios de Actas y dos Consejeros para firmar el Acta de la

Asamblea; 3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del mes de febrero; 4.- Determinación de la fecha y lugar de la asamblea del mes de abril; 5.- Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6.- Informe de la Comisión de Salud. La Comisión de Organización señala haber recibido un Informe de la Presidencia de la Junta Comunal acerca del Expte. 2018-04922221-MGEYA-Comuna 12 y en referencia a “evaluación de personas en cabezón entre Bolivia y Condarco de esta Ciudad” - remite a que la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, ha informado que dijo en el “IF-2018-05897089-DFDAI del 21 de febrero de 2018 – “1.- Que un equipo profesional del Programa Buenos Aires Presente (BAP), dio cumplimiento a lo requerido conforme facultades y competencias otorgadas por Decreto 2018-1999/GCBA. El día 10 de febrero de 2018, en horas de la mañana, un equipo del programa se dirige a la dirección de referencia a fin de evaluar a un grupo de personas que se encontrarían en situación de calle. En el lugar, se contacta a una señora, de 24 años de edad junto a su pareja, de 20 años de edad, quienes refieren encontrarse en la búsqueda de presupuesto para la gestión de subsidio habitacional correspondiente al Programa Atención para Familias en Situación de Calle. Se ofrece recurso del parador nocturno, el cual es rechazado. Junto a ellos se encuentra una señora de 58 años de edad quien no aporta mayores datos. Se ofrece los recursos con los que cuenta el Ministerio los cuales son rechazados. Se les brinda la línea de Atención Social inmediata 108, para el caso de solicitar asistencia social. 3.- Asimismo, se informa a este programa es de carácter asistencial y tanto la aceptación de la entrevista como la de los recursos ofrecidos es de carácter voluntario. 4.- El programa Buenos Aires Presente (BAP) se orienta a reforzar los dispositivos del primer nivel de atención social del Ministerio de Hábitat y desarrollo Humano Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. EL BAP intervine procurando la contención, orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden problemáticas específicas de la gente en situación de vulnerabilidad social. Con lo expuesto se eleva”. El Consejo analiza la respuesta recibida de la Junta Comunal emitida por el Señor Presidente de la Junta Dr. Jorge Roca, respecto a nota presentada por este Consejo Consultivo respecto a usurpación de galpón enrejado y basural a cielo abierto en sector plaza Nunca Mas lindante a intersección calles Condarco y Obispo San Alberto al lado del andén en dirección a estación Migueletes. Evidenciando la

respuesta recibida, error en la ejecución de personal de BA Presente, siendo las personas entrevistadas itinerantes, en situación de calle en dicha plaza y fuera del galpón usurpado, y no siendo los ocupantes del galpón enrejado de dicha plaza. Se decidió realizar una nueva nota reiterando el pedido y manifestando el error detectado. Se propuso una nota reiterando los términos de la anterior presentada por el C.C.C.12 a raíz del error detectado por la respuesta siendo esta no ajustada a lo solicitado por este Consejo, en tal sentido se aprobó y se dispuso además hacer un plano precisando el lugar sobre el que versa el pedido de información, comprometiéndose el Ing. Osvaldo Musante a realizar el plano. Fue aprobada por unanimidad la nota reiterativa que irá con copia del responde y agregado de la anterior nota y se dispuso que la firmasen el Sr. Facundo Peressi y el Ing. Osvaldo Musante. Seguidamente se procedió a leer la nota elaborada por la Comisión de Organización en cumplimiento de la Ley CABA N° 5629 que dice: “Buenos Aires, 15 de Marzo de 2018-A LA JUNTA COMUNAL 12 -S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comunal 12 s/ - Cumplimentar con la ley 5629 vigente. -De nuestra consideración: Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 15 de marzo de 2018 en el club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo sito en la calle José P. Tamborini 6157 de Villa Urquiza, según consta en el acta de asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com).2.- Que atento a la vigencia de la Ley N° 5629 – Régimen de Publicación e Información Comunal, en razón que la Junta Comunal es la “autoridad de aplicación” de dicha Ley, venimos expresamente a cumplimentar con la normativa y, en cuanto a lo que le cabe a este Consejo como sigue:2.a.- ARTICULO 6° d) -Respecto del Libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal – El mismo se encuentra actualizado y se entregará para su custodia a la Junta Comunal 12. 2.b.- ARTICULOS 9° b) y 11°- Habida cuenta que hasta la fecha la Junta no ha cumplimentado el requisito que impone la ley 5629 , siendo la Junta la autoridad de aplicación de la Ley, se requiere de esa Junta Comunal fijar fecha a fin de dar cumplimiento con dicho normativa.2.c.- ARTICULO 11° a)- Se acompaña a la presente copia certificada del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal 12 aprobado en la Asamblea del 19-9-12.2 -d.- ARTICULO 11° c) – Se requiere el cumplimiento de publicidad a que da lugar la norma aludida.2.e.-.- ARTICULO 12.- Se pondrá en conocimiento de la Junta Comunal los días y lugares de reunión de las asambleas y de las comisiones del Consejo Consultivo Comunal 12 para su difusión. Por lo expuesto, este CONSEJO CONSULTIVO requiere por donde corresponda se arbitren los medios a fin que se cumplimente, en un todo, con la Ley 5629. Saludamos a ustedes atentamente”. Se sometió a votación y fue aprobada por unanimidad y firman las personas Sta. Marisa Rondan, Sta. Eugenia Iturbide, Sr. Facundo Peressi. Posteriormente, se eligieron dos Coordinadores recayendo en el Sr. Francisco Monzón, Sr. Pablo Ferrari, como Secretarios de actas la Srta. Yanina Luchi y el Sr. Osvaldo Musante, como consejeros

firmantes del Acta a dos de las siguientes personas: Sr. Facundo Peressi, Sta Eugenia Iturbide, Srta. Alejandra Fossati, Sra. Basilisa Solís Jiménez. Con relación a la lectura y aprobación del Acta N° 71 correspondiente a la asamblea de Febrero 2018, con relación a la emisión de dicho documento le caben las consideraciones apuntadas precedentemente. Respecto de la fecha y barrio para la próxima asamblea del mes de abril, luego de un intercambio de ideas los vecinos por unanimidad fijaron fecha para el día lunes 23 de abril en el barrio de Coghlan, en el Club El Tábano, a las 19 horas. Seguidamente el Sr. Pablo Ferrari siguiendo con el Orden del día requirió el Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. En relación la Dra. Norma Beltrán leyó la Nota referente ley 1777 Art 26 Inc I que dice: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Marzo 2018A la Junta Comunal 12-Dr. Jorge Arturo Roca-Matías Alejandro Debesa-Susana Beatriz –Mosquera-Gustavo Hugo Vaca-Marcelo Fabián Constantino-Patricia Verónica Saporiti-Deolinda Teresa Valdéz- Ref: Consejo Consultivo Comunal 12 -s/ REGISTRO DE VECINOS LEY 1777 ART. 26 INC. J-De nuestra consideración: Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 15/3/18 en el club "Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo" sito en José P. Tamborini 6157de Villa Urquiza según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). 2.- REGISTRO DE VECINOS : Que a fin de cumplimentar con el art. 26 inc. J de la Ley 1777, siendo al respecto la Junta Comunal Autoridad de Aplicación , se requiere que la misma arbitre, en lo inmediato, los medios correspondientes a fin que los vecinos puedan cumplimentar dicho requisito legislativo. Se ponga en conocimiento a este Consejo Consultivo de su implementación y la modalidad de registración. Atentamente.” La Nota se aprobó por unanimidad y la firman la Dra. Norma Beltrán y Lic. Basilisa Solís Jiménez. Seguidamente el Ing. Musante con relación a lo previsto en la ley 1777 Art 13 y Constitución CABA Art. 17 al 59 lee la Nota requiriendo al respecto información a la Junta comunal como sigue:

“Buenos Aires, 15 de Marzo de 2018-A LA JUNTA COMUNAL 12-Jorge Roca-Matías Alejandro Debesa-Susana Beatriz Mosquera-Gustavo Hugo Vaca-Marcelo Fabián Constantino-Patricia Verónica Saporiti-Deolinda Teresa Valdéz-S/D-Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ Cumplimentar con la normativa vigente según ley 1777 Art. 13 y Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires artículos 17 al 59 de la misma-De nuestra consideración : Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 15 /3/18 en el club "Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo" sito en José P. Tamborini 6157de Villa Urquiza según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue:1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com).2.- Que atento a cumplimentar con la normativa vigente en el Art. 13 de la Ley 1777 y demás, se solicita a la junta Comunal remita a este consejo la información correspondiente al listado de establecimientos tanto privados como públicos que en el ámbito de la Comuna 12, realizan actividades a saber: Establecimientos de Salud (hospitales, sanatorios, salas de atención primaria, laboratorios clínicos, geriátricos con servicio médico, consultorios, etc. Establecimientos educativos (escuelas públicas y privadas, primarias y secundarias, institutos terciarios y universitarios y de formación

profesional, academias varias, etc. Establecimientos industriales, educativos y artesanales donde se realicen transformaciones físico químicas Establecimientos culturales y deportivos Empresas de seguridad privada Establecimientos cuya temática aborde igualdad de género, tópicos asistenciales, tópicos sociales etc. Tanto de niños, niñas, adolescentes, juventud, personas mayores y con necesidades especiales Establecimientos dedicados a la vinculación para la obtención de empleo y asistencia en seguridad social Asociaciones de Consumidores, Usuarios, Vecinos u otro vínculo temático Medios de Comunicación de cualquier tipo instalados en el territorio de la comuna Radios, Televisoras, Portales Web, Medios Gráficos, Propaladoras, etc. Establecimientos de desarrollo de Ciencia y Tecnología, I + D, etc. Asociaciones y/o agencias de turismo, esparcimiento masivo, ONGs y de función Pública. Al efecto se remite la presente nota. Atentamente”. La Nota se somete a consideración y se aprueba por unanimidad, designando como firmantes al Sr. Pablo Ferrari e Ing. Osvaldo Musante. Inmediatamente, se requiere el informe de la Comisión de Salud, se recibe el informe a través del Sr. Pablo Ferrari quien expuso las tareas que está desarrollando la Comisión, el trabajo de campo que llevando a cabo, las entrevistas mantenidas con autoridades de la salud, las programaciones de próximas charlas, la intervención conjunta como integrante de la Intercomunal de Salud con la Comuna, los esfuerzos tendientes a la divulgación de las tareas llevadas a cabo en relación, la inquietud del trabajo conjunto con las autoridades de la salud, de la Comuna y de Sociedad. Informó asimismo que están desarrollando un informe pormenorizado respecto de la situación sanitaria en la Comuna 12. Terminada la exposición se le dio la palabra a la Dra. Beltrán quien consultó al miembro informante de la Comisión si dicho informe sería puesto a disposición de la Junta Comunal a fin de la Comuna pudiese cumplimentar con lo previsto en la Constitución CABA Título Segundo y artículo 13 de la Ley 1777 referido a POLÍTICAS ESPECIALES, ya que está dentro de la esfera de competencia de la Comuna, su intervención en la elaboración y planificación de políticas, entre otras, en el área de salud. Informando el Sr. Ferrari, que una vez terminado el aludido Informe, ya que está en plena elaboración se pondrá a disposición. Inmediatamente, la Comisión de Salud indicó que se realizará una reunión el próximo martes 20 de marzo, en lugar a definir, para elaborar la nota de contacto con la Comunera Saporiti por la entrada de información del rubro. Posteriormente pidió la palabra la Srta. Susana Ampuero quien dio de los detalles de futuras Capacitaciones en Salud a los vecinos y Capacitación Legislativa enviadas por la comunera Saporiti e informó que las mismas serán dictadas en la sede Comunal 12 y que para ello debían inscribirse. Seguidamente, se le dio la palabra a la Srta. Marisa Rondán, de la realización del foro de seguridad a realizarse también en la sede Comunal 12, el 21 de Marzo a las 18.30hs. Luego pidió la palabra la Dra. Beltrán quien requirió que, a raíz de haber presentado este C.C.C. una nota a fin que la Junta Comunal previese la realización de eventos como los que se

estaban comentado, y siendo que estaban presentes el Sr. Monzón nexa entre este Consejo Consultivo y la Junta y la Sra. Iturbide secretaria de Presidencia de la Junta, se requiriese a la Junta informase fehacientemente a este Consejo conforme lo requerido en la Nota acerca de dichos eventos y la frecuencia y tenor de los mismos y en tal sentido diese la Junta respuesta a la Nota presentada. Tomó la palabra el sr. Ferrari y señaló que en una página web que trata sobre “Comuna 12” se había publicado un Reglamento del C.C.C.12 que tendría una mecánica de funcionamiento que no coincidía con el marco en que se hacían las asambleas a las que él asiste y que en dicha página que transcribía un Reglamento se decía que habría sido modificado el mismo y consulto al respecto, a qué reglamento había que atenerse. Dado ello pidió la palabra la Dra. Beltrán, e informó que no había ningún reglamento modificado, que el Reglamento que se había aprobado no registraba modificaciones, que la Junta Comunal cuenta con el Reglamento aprobado, el cual le fue notificado oportunamente y señaló la necesidad de cumplimentar con la Ley N° 5629 en lo relativo y a fin de despejar todas las dudas con relación al funcionamiento del C.C.C. y su Reglamentación, que toda la documentación es pública que para el caso de los presentes, se les remitiría vía mail, el reglamento aprobado. Además del Libro de Actas del C.C.C. surge la entrega del Reglamento a la Comuna, y de lo actuado en relación. Zanjada la duda, se dijo que la Junta Comunal es la depositaria permanente de los libros del C.C.C. que son públicos, como lo indica la citada normativa y como ya se encontraba previsto en el Reglamento del C.C.C. aprobado con fecha anterior a la Ley citada. Se presenta la inquietud de activar las diferentes comisiones, a raíz de lo cual se manifestó que en la reunión de la Comisión de Organización del día martes 13 de marzo, se había consensuado que para la próxima reunión se tratarían los temas de las distintas comisiones que no se están reuniendo, por ej., Educación, Hábitat, Higiene Urbana, Propiedad Horizontal entre otras, dado que se manifiesta la necesidad de activar diferentes comisiones en función de las problemáticas existentes en la Comuna 12. En esta oportunidad, en la planilla que integra el Acta se determina la presencia 33 vecinos. El Sr. Intendente del Club anfitrión comunicó a la Coordinación un horario de cierre de las instalaciones, dado ello y no habiendo más asuntos que tratar, se procedió a dar por finalizada la reunión ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 20:45 hs..-----

Eugenia Iturbide

Basilisa Solís Jiménez

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de abril de 2018

Acta N° 73

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación de las actas de las dos asambleas anteriores; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Salud. Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro agradece la presencia de los vecinos y a la institución que cedió sus instalaciones. Se mencionan las comisiones activas al día de la fecha: Organización, Gestión Presupuestaria y Salud y a aquéllas que no tienen un adecuado funcionamiento al presente: Educación, Higiene Urbana, Seguridad y Derechos Humanos, Hábitat, Cultura y Propiedad Horizontal. Informa, además, que se realizará la convocatoria correspondiente para realizar la reorganización de estas comisiones mencionadas.-----

A continuación, se trata el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Pablo Ferrari y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Nicolás Barranco y Anabella Vianello y a los Sres. Reinaldo Urcola y Francisco Monzón, para firmar el acta de la asamblea, los que son designados por unanimidad.-----

Se procede a considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación de las actas de las dos asambleas anteriores”. Como estas actas fueron enviadas por mail se consulta si hay alguna observación. El Sr. Osvaldo Musante

indica que de acuerdo a lo resuelto anteriormente se deberá adjuntar al acta el listado original de los vecinos concurrentes a las asambleas. Se acepta y se procede a aprobarlas en forma unánime.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 21/05 a las 19.00 hs.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. El señor Osvaldo Musante indica que se ha preparado dos notas para enviar a la Junta Comunal. Se lee la primer nota que trata sobre plantación y arbolado en la Comuna 12. Se genera un debate en torno al rompimiento sobre asfalto y caños pluviales que generarían algunas especies de plantas. En este contexto se señala que existen plantas para ubicar en plazas mientras que hay otras más propicias para hacerlo en veredas. Se indica que deberían ser plantadas aquellas especies que sean aptas para la zona geográfica en la que está nuestra ciudad. La señora Eugenia Iturbide se compromete a traer la especificación sobre especies de plantas autorizadas por el GCBA. La nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 24 de abril de 2018

- A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12-s/ PLANTACION ARBOLADO - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 24 de abril de 2018, llevada a cabo a las 19 hs. en Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini sita en la calle Arias 4745 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.-Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Se considera la RENDICION de CUENTAS efectuada por el Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 período Junio a Diciembre 2017-, se tiene presente lo expresado en aquella con relación al AREA MANTENIMIENTO BARRIAL- 1) Intervenciones realizadas y 2) Arbolado—especies en riesgo: - Inspecciones de arbolado urbano y que para este caso se ha dicho que “En la Comuna 12, durante el período contemplado se verificaron 9.785 árboles. De este relevamiento surge como conclusión que, en su mayoría, el arbolado de nuestra comuna es muy añoso y presenta tanto problemas estructurales como sanitarios. Durante este período, se priorizó la extracción de los árboles con riesgo de caída inminente...” , que “...el Área cuenta actualmente con cuatro inspectores con conocimientos

específicos en materia de arbolado, que acompañan a las cuadrillas en los corredores de Poda Invernal 2017 a fin de evaluar las condiciones de seguridad y la correcta ejecución de los trabajos”.

- En relación, siendo que actualmente, en varios sectores de la Comuna 12 se han realizado extracciones de árboles por razones diversas sin que estos fueren repuestos, se citan algunas de las zonas afectadas por las extracciones : calles Ladines tramo 2500 al 3100 ambas manos; Carlos Antonio López 2800; Artigas 5300 al 4200 ambas manos; Escobar e/Bolivia y Argerich ambas manos; Bolivia 4800 al 5100 ambas manos, Plaza Estación Villa Pueyrredon (Obispo San Alberto e/Cabezón y Condarco); Franco y Bolivia. - Por tanto se requiere, se efectué el correspondiente reemplazo de las especies extraídas. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente”.

Se autoriza unánimemente a los Sres. Osvaldo Musante e Eugenia Iturbide. La otra nota aborda una recomendación a la gestión comunal para que adquiera un sistema de profesionalización a través de la norma Iram ISO 9001. Se trata de un ente externo que certifica distintos tipos de gestiones. Ante las dudas del señor Francisco Monzón se pormenoriza sobre cómo funciona. Se autoriza también por unanimidad esta nota que es leída y queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 24 de abril de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ IRAM s/ ISO 9001 Y OTRA - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 24 de abril de 2018, llevada a cabo a las 19 hs. en Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini sito en la calle Arias 4745 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Que en el marco de las normativas vigentes y las previsiones contenidas en los incisos a);b) y c). del artículo 35 de la Ley 1777, se solicita a la junta Comunal arbitrar lo conducente para gestionar ante el Instituto de Racionalización Argentino de Materiales (IRAM) la certificación bajo las Normas ISO -IRAM 9001/ 2008 y eventualmente la ISO 37001/2016 que apunta a calificar la mejora y eficiencia ocurrida en el ámbito de la Comuna 12, significándose que dicha certificación no obstaculiza ni entorpece el actual accionar en el ámbito de la Comuna. - Al efecto, se propicia requerir a la Junta su consideración e inclusión en la correspondiente previsión presupuestaria para el presupuesto 2019, por ello se remite la presente Nota. - Saludamos a ustedes atentamente”.

Se autorizan unánimemente los mismos firmantes que la nota anterior.-----

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Reinaldo Urcola comenta de algunas complicaciones existentes para realizar algunas reuniones de la comisión con distintos organismos.

Ergo, señala que se ha llevado a cabo un encuentro con la
juntista Patricia Saporiti para abordar cuestiones ligadas a dicha
temática. Se menciona que se retomó diálogo entre la dirección
general de la mujer e integrantes comunales así como también se
prepara una charla en el CBC de Drago sobre violencia de género.
Por falta de tiempo y espacio no se puede llevar a cabo en la sede
comunal. El Sr. Urcola informa sobre el Plan 2030 donde el
hospital Pirovano pasará a ser uno de los 7 hospitales de alta
complejidad en la ciudad. En este contexto se mencionan
problemas de comunicación entre la gestión de la ciudad y las
juntas comunales. También se indica que el juntista Matías
Debesa lleva a cabo actividades respecto de relevamientos en los
CESAC de las comunas 12 y 13. Se indica que esta actividad está
ligada a la fuerza ECO. El señor Francisco Monzón entrega al
señor Urcola el libro de actas rubricado ente el pedido de la
Comisión de Salud y, señala que es positivo que los comuneros e
integrantes de la comisión se reúnan pero que los juntistas tienen
más responsabilidades y que, por ende, a veces no pueden
hacerse del tiempo deseado por los integrantes de cada comisión
particular. El señor Besteiro considera que desde el Consejo
Consultivo siempre se solicitan reuniones que tienen por interés
una mayor articulación entre las partes.-----
Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea
ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 20.30
horas.-----

Reinaldo Urcola

Francisco Monzón

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 28 de mayo de 2018

Acta N° 74

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábaro, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria y 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. -----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que cuando las distintas comisiones manifiesten su deseo de utilizar la facilidad que nos ha otorgado la Junta Comunal para guardar documentación, se entregará la llave a un responsable designado por la comisión para llevar esa documentación a la Comuna. Informa además, que hay un libro de registro para que los vecinos se puedan anotar en la comuna como integrantes de este consejo consultivo que está en el primer piso a cargo de la Sra. Eugenia Iturbide. Manifiesta que serán convocadas aquellas comisiones que no se están reuniendo con el fin de reorganizarlas. Además informa que se ha recibido de la Sra. Iturbide una fotocopia con el informe de las especies arbóreas que se pueden plantar en la C.A.B.A. y que se ha solicitado que esa información sea remitida por mail para facilitar su distribución a todas las comisiones del consejo consultivo y su difusión por mail. -----

A continuación, se pasa a tratar ese punto que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Alejandra Fossati y Osvaldo Musante; como secretarios de actas a los Sres. Roxana Di Pietro y Félix Besteiro y a los Sres. Lidia Magnello y Karina Seta, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede a considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Al estar previamente distribuida por correo electrónico el acta de la asamblea de abril y al no haber ninguna observación se procede a aprobarla por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día viernes 22 de junio de 2018 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. El Sr. Osvaldo Musante indica, en nombre de la comisión, que procederá a explicar el tema referido a las notas recibidas del Presidente de la Junta Comunal. Comenta cuál es el motivo de que el tema de las construcciones en la zona protegida U28 sea enviado a este consejo consultivo para su opinión. Continúa indicando que la construcción referida al colegio de la calle Estomba no corresponde que sea aprobada y que en lo correspondiente a la calle Tronador no se puede realizar ninguna contestación por las razones que se indican en las notas propuestas. La Sra. Norma Beltrán indica que se han preparado dos dictámenes para enviar a la Junta Comunal 12. Al haberse anticipado por mail el texto de los dictámenes se prescinde de su lectura y se procede a explicar cuáles son los antecedentes consultados en los respectivos expedientes y que dan lugar a lo resuelto por este Consejo Consultivo. Se aprueba por unanimidad el texto sugerido para los dictámenes que quedan redactados como sigue: “

DICTAMEN CCC12 N° 1 - Buenos Aires, 28 de mayo de 2018 – Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Sres. Miembros de la Junta Comunal - S/D - REF.DICTAMEN CCC12 s/Inmueble Calle ESTOMBA N° 1830, Distrito UB 28 s/Ex2017-28615754-SSREGIC y EXPTE.C.E. N° 28.615.751/17 MGEYA-SSREGIC - Se somete a consideración de este Consejo Consultivo Comunal 12 el expediente de la referencia que fuera enviado por el Señor Presidente de la Junta Comunal 12 Dr. Jorge ROCA remitido vía mail con fecha 1 de marzo ppado. a fin que tome intervención y emita Dictamen conforme lo determina el ítem 6) del Parágrafo 5.4.6.29.Distro U28 –Belgrano R del Código de Planeamiento Urbano y se remite además “comunicación oficial de la Dirección General de Interpelación Urbanística “. - I.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES: - Acompañan las actuaciones el mail de referencia que se agrega al presente Dictamen. Este Consejo ha requerido a la Presidencia de la Junta reenviarse vía mail el expediente sobre el cual debe expedirse este Órgano Comunal. - Ingresan las actuaciones vía mail del Inmueble de Calle ESTOMBA N° 1830, Distrito UB 28, se trata de un edificio escolar sobre el que se propone la “modificación y Ampliación con Demolición Parcial “ de la edificio existente, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente que implica el **Plan de Escuelas Seguras**, para el Establecimiento Educativo “Juan Santos Gaynor”” perteneciente al Arzobispado, y manteniendo el mismo número de aulas y uso respecto del edificio actual mediante una volumetría de tipología “entre medianeras” de subsuelo, planta baja y 2 pisos, que alcanzaría una altura total sobre la Línea de Edificación de + de 11,14m y un volumen retirado exento alcanzando una altura total de + de 16,67 m(a N.P.T. Se observa que el edificio así propuesto, encuadraría dentro para metros urbanísticos de la Ordenanza N° 35954 del parágrafo 5.5.1.5. Educación” (sic. Inf.). - Antecedentes que obran: - 1.- Caratula del Expediente –28615754-SSREGIC y EXPTE.C.E. N° 28.615.751/17 MGEYA-SSREGIC iniciado por Sra. Monica Daniela STANCHI. - 2.- Presentación Ciudadana TAD Ex 2017-28615748--SSREGIC - actuación con la que se agregó la Escritura N° 136 del 12/12/2007, del Registro de la Escribana Adriana Estela CINGOLANI mat. 4252, de donación del inmueble del rubro por parte de INSTITUCIÓN BETHANIA a favor del Arzobispado de Buenos Aires. - 3.- Se anexó al expediente Antecedentes del edificio existente, la memoria técnica de la obra a realizar, la consideración y fundamento de la propuesta, con fotos y planos. - 4.- Obra también en las actuaciones la situación fiscal del Instituto Gaynor. - 5.- Se ha generado una toma de vista sin suspensión del expediente Ex.2017-28615751-MGEYA-SSREGIC.(v. Expte. 2017-28616426-SSREGIC. - 6.- Se agrego el Informe del Asesor Contable de la Subsecretaria Registros, Interpretación y Catastro.–Número IF-2017-28640653-SSREGIC- Subsanción sobre expte. EX 2017-28615751-MGEYA-SSREGIC- Motivo :” favor adjuntar solicitud de consulta al CPU donde firman tanto el Profesional como el Titular de la finca. Enviando a TAD para Subsanción de documentación: PCIUDOROS-otra documentación”. - 7.- Con fecha 7/12/2017 opera una nueva toma de Vista sin suspensión (RE-2017-28721673-SSREGIC). - 8.- Seguidamente, se agregó Certificado del Gobierno de la Ciudad de TEJIDO y USO relacionado con el inmueble aludido. - 9.- Se acreditó el pago correspondiente a los estudios de TEJJDO y de USO. - 10.- Con fecha 14/12/2017 obra una nueva toma de Vista sin suspensión (RE-2017-29209396-SSREGIC). - 11.- Se agregó un certificado de TEJIDO y USO requiriéndose “Ampliación de uso 809,29 m2.(Exp Número RE-29935528 SSREGIC – del 10-12-

/2017). - 12.- Se anexó un requerimiento de Estudio de TEJIDO y de USO (IF-2017- 29943030 del 26/12/2017). - 13.- Obra con fecha 26/12/17 Informe Número IF-2017-29943383 –Referencia subsanación sobre Expte. 28.615.751/17 MGEYA-SSREGIC “Motivo : Comprobante BUI N° 1758-00002841 para su pago en IF-2017-29943030 SSREGIC en orden N°18. Enviado a AD para Subsanación de: Subsanación de documentación: PCIUDOROS- otra documentación.” - 14.- Seguidamente, se anexó constancia de toma de vista sin suspensión del 26/12/17., posteriormente se acredita pago y la Providencia del 10/1/2018 PV-2018-02273853- SSREGIC- tiene por confirmado el pago-“ Destinatario :SSREGIC -36”. - 15.- Se agregó la Providencia -Pase electrónico Número PV-2018-02284190- SSREGIC- del 10—1-18, “Motivo :Tejido “. - 16.- En la misma fecha se remite para su estudio a la Dirección de Interpretación Urbanística por Providencia Numero PV 2018-022365805-DGIUR y se agregó el IF. 2018-02616129- DGIUR- que dice “Previamente a la evaluación sobre Tejido de lo solicitado, deberán adjuntar documentación mínima para el estudio del caso, con respecto: Propuesta gráfico en forma legible con sus rayados correspondientes de plano de “Modificación y Ampliación con Demolición Parcial”: Plantas, cortes, vistas trazado de LFI (de corresponder), balance de superficies. Axonometría con resolución arquitectónica, implantada en el entorno de la manzana, aclarando los niveles de piso terminado de la propuesta en forma legible digitalmente. Adjuntar relevamiento de medianeras o perfiles edificados con niveles de piso terminado y profundidades debidamente acotadas. Balance de superficies computables y no computables de la propuesta. Memoria descriptiva de tratamiento de fachada (detalle y materialidad)”. - 17.- Seguidamente, corre el Informe Número IF-2018-02616664 DGIUR del 12 de enero de 2018 con “Motivo: SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN IF-2018—02616129 –DGIUR DEL PRESENTE EXPEDIENTE -Enviado a TAD para ... subsanación de documentación: PLANOPROPUESTA- Plano de propuesta con plantas, vistas, coartes y balances de superficies(dwf,dxf,dwg). PLANADICIONAL – Plano adicional (en formato dwf, dxf o dwg)- PLANOOR –Plano de obra registrado de lo existente. PCIUDAXONO- Axonometría del proyecto. PCIUDCOMPUTOS –Siluetas y cómputos de las superficies a compensar. PCIDOTROS-Otra documentación. - 18.- Hay constancia de toma de vista (sin suspensión) del 29 de enero de 2018. (RE-2018-04205028-SSREGIC) “del expediente EX- 28615751/17 MGEYA-SSREGIC. - 19.- Se agregó una Constancia de Notificación Electrónica referida a la Cancelación de la Actividad tramitada por expediente Número IF-2018-06596824-DGIUR del 28 de febrero de 29018.” Motivo: Cancelación de solicitud de subsanación del expediente “EX2017-28615751-MGEYA-SSREGIC” y seguidamente obra una toma de vista con fecha 1 /3/2018 sin suspensión del Expediente EX 2017-° 28615751/17 MGEYA-SSREGIC. - 20.- Seguidamente, con fecha 23/3/18, se agregó Planos en expte. Número PLANO-2018-08866174-DGIUR- Se anexaron nuevamente los Antecedentes del Edificio Existente que fueran consignados en el numeral 3. - 21.- Se agregaron por Expte. IF-2018-08912955-DGIUR del 23/3/18- Referencia MEMORIA-croquis de la manzana; por Expte. IF-2018-08927984-DGIUR de igual fecha, se anexó LINEA DE FRENTE INTERNO; por Expediente 2018-08941249-DGIUR de igual fecha se anexó información catastral, e Información General de la Parcela y se remitió para su corrección. - 22.- Opera una nueva toma de vista sin suspensión.(Expte. RE2018-0927453-DGIUR). - 23.- Corre agregado por Ex Número IF-2018-10749582-DGIUR un INFORME del 13/4/2018 del Gerente Operativo de la Dirección General de Interpretación Urbanística - “Motivo : s/Factibilidad Urbanística para el predio ubicado en calle Estomba N° 1830/40/46-Nomenclatura Catastral Circ.:16; Sec: 51; Manz.:121; Par:21c; **Distrito U28**”. - En el mismo se hace referencia a que “...oportunamente la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos se expidió sobre el predio del presente caso, mediante IF-2017-12597024-DGIUR con fecha 2 de junio del año 2017, por Ex25605979-DGROC, remitiendo al Consejo Asesor del plan Urbano Ambiental originando el Dictamen N° 198-CPUAM-2017 con fecha 23 de agosto del año 2017, y posteriormente el If.2017- 19594368-DGIUR con fecha 28 de agosto del año 2017 “ NO OBRA AGREGADA LA INFORMACIÓN REFERIDA. LAS ACTUACIONES SOMETIDAS A ESTUDIO SE INICIAN CON UNA ACTUACIÓN DE FECHA 6/12/17. - El informe destaca que en “cumplimiento con el artículo 6) del párrafo 5.4.6.29 Distrito U28-Belgrano R, Barrio Nuevo Belgrano..... este organismo, mediante Nota NO-2018-6600950-DGUR de fecha 28/02/2018, requirió la intervención al Consejo Consultivo correspondiente. Habiendo transcurrido el plazo establecido y no habiendo recibido respuesta alguna, se le da continuidad a la presente actuación”. SE ADVIERTE QUE LA NOTA REFERIDA EN EL INFORME NO SE ENCUENTRA AGREGADA AL EXPEDIENTE QUE ANALIZA ESTE CONSEJO ,TAMPOCO HA RECIBIDO ESTE ORGANO CONSULTA ALGUNA ANTES DE AHORA RESPECTO DEL PREDIO QUE NO OCUPA. - Sigue el Informe desarrollando la normativa regulatoria del **parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28-Barrio Nuevo Belgrano** y la correspondiente al **parágrafo 5.5.1.5.referida a Educación**, seguidamente en el PUNTO 5 del Informe efectúa un análisis del inmueble referido y sobre las obras solicitadas, concluyendo en el punto 6) que “esta Gerencia Operativa entiende que si bien las obras propuestas encuadrarían dentro de la Ordenanza N° 35954 del párrafo 5.5.1.5. Educación, toda vez que se trata del Distrito U28, que dispone de normas particulares para la localización de usos, se considera corresponde remitir los mismos a la Gerencia de Competencia, para que emita opinión al respecto”. Para lo cual giró las actuaciones a la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos. - 24.- Se ha efectuado pase administrativo de las actuaciones y se registra toma de vista sin suspensión como acreditan los expte. Números RE-2018-126944884 del 4/5/18; SSREGIC y RE-2018-12745773- SSREGIC del 7/5/18 SSREGIC. - 25.- Finalmente, se agregó Informe con membrete oficial que cita C.E. N° 28.615.751/17 Informe s/n y sin firma de abril 2018, remitido a la Dirección General de Interpretación Urbanística con MOTIVO: s/Consulta s/Tejido y localización de uso: “Establecimiento educativo, Jardín Maternal (700500), Jardín de Infantes(700510), Escuela Infantil (700520),Escuela Primaria (700040), Escuela de Educación Media 700050), Escuela de Educación Especial (700025), Superior no Universitaria (700060) e Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza Especializada (Privado) (700070), edificio existente, en el inmueble sito en Estomba N° 1830, Distrito U 28, con una superficie de 2.132 49 m2.”. - Hace referencia el Informe que, “Con anterioridad, los interesados presentaron por Expte. N° 25.605.979/16, una Consulta de uso y tejido. En el informe respectivo se aclara que: El párrafo 5.1 :Usos “permitidos“, ítem 5.2 Actividades existentes habilitadas del Distrito U28-Belgrano “R”, se especifica que“... las actividades existentes “no conforme” en el Distrito se atenderán a las mismas pautas establecidas para las actividades conformes, pero no podrán ... Se prohíbe expresamente la construcción de nuevos locales... así como la implantación en el Distrito de nuevos institutos de enseñanza, educación...; las actividades Educación mencionados en este párrafo ,que se hallaren habitadas al 18/02/1986, deberán adecuarse a las disposiciones nacionales municipales vigentes para su funcionamiento, o podrán efectuar ampliaciones ni siquiera para usos complementarios...”. - El precitado Informe datado en abril 2018 dice que tiene en cuenta la memoria descriptiva y lo manifestado por el establecimiento educativo en su presentación respecto de las reformas proyectadas, del destino del inmueble y lo prescripto en el párrafo 5.1.2. “Otros Usos”, ítem 5.2. “Actividades existentes habilitadas” y, afirma que se habría dado intervención a la Comuna mediante Comunicado Oficial, a fin de que emitan opinión, en un plazo máximo de 15 días. Vencido ese plazo sin tener opinión en contrario, se prosiguió con el trámite del expediente”. “No obstante, atento a lo establecido en el párrafo 5.1. “Usos Permitidos” de dio intervención al Consejo de Plan Urbano Ambiental para su estudio”. ESTE CONSEJO DESCONOCE SI OPERÓ ANTES DE AHORA INTERVENCIÓN DE LA COMUNA 12 en este asunto. - El Informe en comentario dice que el Consejo del Plan Urbano Ambiental “ el 23/08/17, en IF-2017-19234410-CAPUAM, manifestó “... es opinión de este Cuerpo Colegiado que no resulta factible la ampliación del uso educativo para el edificio existente, toda vez que dicha ampliación no resulta permitida de acuerdo con el ítem 5) del Párrafo 5.4.6.29-Dictrito U 28-Belgrano R; que excede la edificabilidad prevista por la norma y que dicha ampliación agrava las condiciones edilicias para el entorno, por lo que no es posible acceder a lo solicitado”. - Además, se destaca en el numeral 6) del Informe que por “Resolución 652/2017 SSREGIC, se denegó, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, las Obras de Modificación y Ampliación y localización de uso: “Establecimiento educativo para el inmueble sito en la calle Estomba N° 1830, con una superficie de 2.132,49 m2”. - Agrega seguidamente el informe en el numeral 7) que “Puesto que se ha hecho esta nueva presentación, se ha estudiado el caso y se ha informado que las obras se encuadran dentro de lo normado por Ordenanza N° 35.954/80, se dará intervención a la Comuna 12 por Comunicación Oficial, por ser de su competencia, para su conocimiento y opinión al respecto.” NO FUE AGREGADA

DOCUMENTACIÓN ALGUNA RESULTANTE DEL ESTUDIO E INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 7) TRANSCRIPTO. - III.- Dictamen - Con las salvedades precedentemente expresadas se emite el presente. - Resulta que, al momento de darle intervención a este CCC 12 se encontraba corriendo el plazo acordado por la Administración en relación a la intervención de este Órgano CCC12. - **Dado que en el Informe de abril de 2018 analizado se hizo referencia a Resolución 652/2017 SSREGIC - del 1/9/2017 (BO CABA del 20/09/2017) denegatoria de la petición del inmueble del rubro este Consultivo Consejo Consultivo Comunal la agrega al presente como ANEXO I para mejor ilustrar. - En razón que habría operado el informe denegatorio del COPUAM (Consejo del Plan Urbano Ambiental) N° 19234410/17 de fecha 23/08/2017 en los términos que se cita en la información reseñada en el numeral 25) precedente, que no fue agregado a las actuaciones en Dictamen, que tampoco surge de las mismas que hubiere operado modificación del Dictamen COPUAN 198/17 que cita la Resolución 2017-N° 652-SSREGIC, si bien el dictamen de este Consejo Consultivo no es vinculante, amerita, que por razones de integridad en la intervención que le compete a este Órgano en orden a la normativa vigente se advierta que, en todos los casos, todas las actuaciones que se sometan a su consideración se encuentren actualizadas e informadas, a fin de no tornar inoficiosa su intervención.** - Este Consejo Consultivo es de opinión que de encontrarse vigente el trámite que nos ocupa, con la información actualizada de rigor nada obsta para darle nueva intervención a este Consejo Consultivo Comunal 12. - El presente Dictamen se aprobó en la Asamblea del C.C.C.12 de fecha 28 de mayo de 2018, conforme resulta del Libro de Actas respectivo. - DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 - consejoconsultivocomunal12@gmail.com - **ANEXO I - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "2017 Año de las Energías Renovables" - RESOLUCIÓN N.º 652/SSREGIC/17 BOLETÍN OFICIAL N.º 5216 - Del día 20/09/2017** - Buenos Aires, 1 de septiembre de 2017 - VISTO: - El Expediente N° 25.605.979/2017 por el que se consulta la modificación y ampliación y localización de uso: "Establecimiento Educativo" para el inmueble sito en la calle Estomba N° 1830, con una superficie de 2.132,49m², y, - **CONSIDERANDO:** - Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U28 - "Belgrano R" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano (Ley N° 449); - Que el Área Técnica competente de esta Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF N° 12597024-DGIUR-2017, hace saber que el Art. 5.4.6.29 Distrito U28 - Belgrano R, del C.P.U., ítem 1) da el carácter urbanístico del distrito: "Sector Urbano que abarca parte del antiguo Barrio de Colegiales, de las Villas Ortúzar, Mazzini y Urquiza y que han mantenido un paisaje arbolado de tejido abierto y baja densidad poblacional, con neta predominancia del uso residencial familiar con edificación acorde con tal paisaje, el que es menester preservar y proteger en base a las sugerencias y acciones promovidas por los mismos vecinos"; - Que el parágrafo 5.1: "Usos permitidos", ítem 5.2 Actividades existentes habilitadas se especifica que "... las actividades existentes "no conforme" en el Distrito se atenderán a las mismas pautas establecidas para las actividades conformes, pero no podrá...Se prohíbe expresamente la construcción de nuevos locales...así como la implantación en el Distrito de nuevos institutos de enseñanza, educación...; las actividades mencionadas en este párrafo, que se hallaren habilitadas al 18/02/1986, deberán adecuarse a las disposiciones nacionales y municipales vigentes para su funcionamiento, no podrán efectuar ampliaciones ni siquiera para usos complementarios..."; - Que en la Memoria Descriptiva, los recurrentes manifiestan que en este predio funciona el Instituto Juan Santos Gaynor, dependiente del Arzobispado de Buenos Aires, que fue donado por la Institución Bethania, concurriendo alumnos de nivel inicial, primario y medio que se proyecta, ahora realizar una modificación y ampliación del edificio existente, implicando una demolición parcial, cuyo objetivo es, adecuar el establecimiento a la normativa vigente con respecto al plan de "escuelas seguras". - Para ello es necesario modificar áreas, ampliar y refuncionalizar otras, respondiendo así a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano, Código de la Edificación, Ley N° 962 y el Código Rector de Arquitectura Escolar; - Que, para elaborar el proyecto se tuvo en cuenta el edificio en su totalidad, su implantación, su valor arquitectónico, su entorno y la factibilidad constructiva. Se pretende demoler 499,82m², mantener 1.325,33m² existentes y ampliar 714,54m² de superficie cubierta y 10,89m² de semicubierta., lo que da un total de 2.050,76m², contra 1.825,15m². Esto implica un aumento de superficie de 225,61m² (12,36%). Se demuelen, además paredes internas bajo parte cubierta y se hace nueva tabiquería, en Sótano, P. Baja, 1º y 2º Piso. En el sótano además se ciega un sector; - Que, por otra parte la Ordenanza N° 35.954/80, establece para edificios educacionales entre medianeras una altura máxima edificable de 17,60m. Esto se cumple ya que la altura máxima proyectada es de 16,67m. La Línea de Frente Interno de ubica a 30m de la Línea Municipal, ya que se demuele el sector de gimnasio y salas de juego que se hallaba en el contrafrente y se realiza una nueva construcción que cumple la normativa, dotándolo de un patio que mejora la iluminación y ventilación de los locales que a él dan. El edificio existente ya poseía un retiro de frente de aproximadamente 2,81m. Se modifica el acceso a fin de dar cumplimiento a lo exigido por Ley N° 962. En el patio central existente se afecta un sector para crear una antecámara en el núcleo de escalera exigido por las normas de servicios contra incendios; - Que, en resumen la propuesta respeta la estructura existente, la que se consolida agregándose una estructura metálica exenta, de perfiles normales con uniones soldadas y roblonadas. Se mejoran los núcleos de servicios. No se altera la imagen actual del edificio. La intervención en la fachada se realiza mejorando las condiciones de iluminación y ventilación pero manteniendo los paños de aberturas originales. La cubierta ahora será plana para usarla como expansión para los chicos (losas macizas de Hº Aº), las que reemplazarán a las cubiertas con pendiente existentes. Esto no alterará la imagen de la escuela ya que no se visualizan desde L. Oficial. Se modifica el acceso al establecimiento a fin de dar cumplimiento a la Ley 962, como así también las circulaciones verticales para cumplir con los medios de exigidos de salida de acuerdo al uso y a la cantidad de usuarios. Para ello se toma un sector del patio central, ya que se encuentra ubicado en el centro del edificio, equidistante de todos los sectores para acotar los recorridos a la mínima expresión, con conexión directa con el exterior sin interferencias y con libre trayectoria. - Que se respeta el perfil edilicio del entorno inmediato. Se trata de un barrio de viviendas unifamiliares y multifamiliares de baja y media densidad desarrollada en dos o tres plantas, por lo que el establecimiento educativo se integra perfectamente con el entorno; - Que, dado el carácter de la solicitud, de las reformas proyectadas, del destino del inmueble y de lo prescripto en el Parágrafo 5.1.2 "Otros Usos", ítem 5.2 "Actividades existentes habilitadas", se dio intervención a la Comuna mediante Comunicación Oficial, a fin de que emitan opinión, en un plazo máximo de 15 días. Habiéndose vencido ese plazo sin tener opinión en contrario, se prosigue con el trámite de los presentes; - Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 198-CPUAM-2017, expresa que visto el Informe, IF- 2017-12597024-DGIUR, considera que no resulta factible la ampliación del uso educativo para el edificio existente, toda vez que dicha ampliación no resulta permitida de acuerdo con el ítem 5) del Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 - Belgrano R; que excede la edificabilidad prevista por la norma y que dicha ampliación agrava las condiciones

edilicias para el entorno, por lo que no es posible acceder a lo solicitado; - Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante 19594368-DGIUR-2017 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental; - Por ello, y en uso de las facultades conferidas. - EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO – RESUELVE - Artículo 1º.- Deniéguase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, las Obras de Modificación y Ampliación y localización de uso: "Establecimiento Educativo" para el inmueble sito en la calle Estomba N° 1830, con una superficie de 2.132,49m² (Dos mil ciento treinta y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), toda vez que dicha ampliación no resulta permitida de acuerdo con el ítem 5) del Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 - Belgrano R; que excede la edificabilidad prevista por la norma y que dicha ampliación agrava las condiciones edilicias para el entorno, por lo que no es posible acceder a lo solicitado. - Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese .Cruz. - DICTAMEN CCC12 N° 2 - BUENOS AIRES, 28 DE MAYO DE 2018 - AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 12 - Señores miembros de la Junta Comunal - S/D - REF. EXPTE. Ex2017-24737858-MGEYA-SSREGIC -Inmueble Calle Tronador N° 2165/71 - Se somete a consideración de este Consejo Consultivo Comunal 12 el expediente de la referencia que fuera enviado por el Señor Presidente de la Junta Comunal 12 Dr. Jorge ROCA remitido vía mail con fecha 26 de marzo ppdo. a fin que tome intervención y emita Dictamen conforme lo determina el ítem 6) del Parágrafo 5.4.6.29.Distrito U28 -Belgrano R del Código de Planeamiento Urbano y se remite además “comunicación oficial de la Dirección General de Interpelación Urbanística “. - I.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES: - Acompañan las actuaciones el mail de referencial el cual se agrega al presente Dictamen. Este Consejo ha requerido a la Presidencia de la Junta reenviase vía mail el expediente sobre el cual debe expedirse este Órgano Comunal. - Ingresan las actuaciones vía mail del Inmueble de Calle Tronador N° 2165/71 , se trata de la demolición total del inmueble y sobre el terreno se realizó un proyecto de construcción de una casa unifamiliar entre medianeras en el Barrio Belgrano R. - Antecedentes que obran: - 1.- Caratula del Expediente Ex 2017-24737858-MGEYA-SSREGIC (PV-2017-224737865 SSREGIC) 26-10-17— iniciado por Sra. María Belén CAZAUBON. - 2.- Caratula Variable Ex 2017-24737858-MGEYA-SSREGIC (RE-2017-24737868- SSREGIC) 26-10-17- Solicitud de Certificado de Consulta al CPU por Sra. María Belén CAZAUBON. - En dicha actuación se agregó la Escritura N° 151 del 28/5/2015, pasada por ante el Escribano Aníbal Osvaldo EFROM Registro Notarial N° 1358 de cancelación de usufructo y venta por tracto abreviado del inmueble aludido a favor de Ariel ZALCMAN y Jennifer GRIMBERG, e inscripción en el Registro de la Propiedad. (Documentos agregados al Expt. -INLEG-2017-24737199-SSREGIC. - 3.- Se anexó al expediente la Memoria Descriptiva de la obra a realizar. - 4.- Obra también en las actuaciones la situación fiscal de los compradores. - 5.- Se añadió un Acta de Constatación sobre el estado del inmueble según escritura pública N° 378 pasada por ante el Escribano Mariano EFROM a requerimiento del Sr. ZALCMAN con la cual se agregaron fotos sobre el estado actual de la casa sujeta a demolición. - 6.- Posteriormente, mediante exppte. PLANO -2017-24737244 SSREGOC , el 26/10/17 se agregó un Plano de propuesta con plantas, vistas, cortes y balances de superficie (dwf.dxf.dwg). - 7.- Corre agregado el Ex2015-27547600-DGROC, un INFORME sin fecha y sin firma, con membrete oficial - “Motivo: s/PREFACXIBILIDAD de obra nueva para parcela sita en calle Tronador N° 2171/65”, que se encuentra dirigido al “SEÑOR DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA”, referido al RE-2015-27547196-DGROC, en razón que 1.- ...“el propietario y el profesional consultan a este organismo acerca de la perfectibilidad de obra nueva a materializarse en la parcela sita dirección del epígrafe. 2.- la parcela en cuestión se localiza en un Distrito U28 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente. En dicho Informe se dijo que respecto “a la normativa que resulta de aplicación en el presente caso, se informa los que establece el el parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28- Barrio Nuevo Belgrano , ANEXO I Ib, y hace referencia lo estipulado en el Numeral “...4.2- Estética Urbana” literales a) cuerpos salientes; b) Cercos y aceras; 4.2.1 Integración del Paisaje Urbano literales a) Edificios Nuevos; b) Edificios Existentes; y c) Muros divisorios” a cuya descripción cabe remitirse por razones de brevedad. - En dicho INFORME se efectuó un “análisis de la documentación adjunta en el expediente s/ orden 48 “PLANO -2015-04744225-DGROC: Plano de obra nueva, balance de superficies, calculo LFI; detalle de cerco, s/Orden 49; relevamiento muros divisorios de parcela,, s/orden 8, Relevamiento fotográfico de la cuadra; s/orden 5: Memoria descriptiva, así como de la documentación interna obtenida del sistema Parcela Digital Inteligente ;se informa que : a se trata de obra nueva , con destino “Vivienda unifamiliar c/ cochera a materializarse en la parcela n° 7c emplazada en las manzanas delimitada por las calles Tronador, Mendoza, Estomba y Juramento.... Dicha parcela posee 7,97m de frente sobre la calle Tronador y sobre sus lados posee 17,00m y una superficie total de 137,20m². La misma no se ve afectada por el trazado de la LFI de la manzana” y el informe sigue describiendo el entorno en los términos al cual también cabe remitirse. - Refiriéndose a la propuesta la información toma en cuenta que, “se trata de una vivienda unifamiliar de tipología “entre medianeras”, de planta baja y 1 piso que alcanzaría una altura total sobre la línea de edificación propuesta de +9,07 m (ANPT) y un retiro de frente de 7,70m respecto de la L.O., dentro del perfil y banda edificable de la parcela, para el destino que se trata. Respecto del FOT de acuerdo a lo declarado por el profesional , se propone una superficie computable de 129,96me, es decir por debajo de la superficie máxima admisible según FOT de 137,29 m²....Respecto del destino de vivienda unifamiliar, el mismo resulta permitido y característico del distrito de implantación; ... en cuanto al cerco propuesto, este deberá cumplir con las condiciones establecidas para el distrito de acuerdo al punto 4.2 “Estética Urbana”, inciso b) “Cercos y Aceras”. - Dice el Informe que esa GERENCIA OPERATIVA DE INTERPRETACIÓN URBANA, en una primera instancia, no tendría inconvenientes en acceder al proyecto....toda vez que encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos establecidos para la zona de implantación. No obstante lo expuesto, en el caso de proponerse un proyecto de acuerdo la prefactibilidad analizada, deberá iniciar un expediente de consulta con toda la documentación que para estos casos se requiere, debiendo cumplimentar los demás lineamiento expresados en el punto 4.2 Estética Urbana, ...a fin de poder efectivizar el correspondiente estudio por parte de este Organismo”. - 8.- Seguidamente, por “Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadelana N° RE-2017-24737224-SSREGIC” , se agrega plano de catastro de nomenclatura parcelaria C16- M124 y S 51. - 9.- Asimismo, se adjunta por “RE-2017-24737227-SSREGIC del 26/10/17 “Otra Documentación- “ -Certificado de Tejido , Uso y APH. Corre luego una Hoja adicional de Firmas – Presentación Ciudadana correspondiente al RE-2017-24737823 SSREGIC de igual fecha; Corre la Providencia -PV-2017-24737873 SSREGIC pase electrónico -ex2017-24737858-MGEYA-SSREGIC y Constancia de Toma de vista (sin suspensión) - RE-2017-24741173-SSREGIC del 26 de octubre en Subsecretaría de Registro de Interpretación y Catastro. - 10.- Además, se agregó una constancia de pago electrónico efectuada por el Sr. ZALCMAN en concepto de estudio de Tejido :por m2 de proyecto , asignado al Expte. N°24737858/ 2017. - 11.- El Informe que data del 27/10/ 2017 le asignó dicho pago a la “subsanción de documentación: PCIUDOTROSAS-Otra documentación” (IF-2017-24784363) . El 30/10/ 2017, se genera una nueva toma de vista, sin suspensión – Expediente EX24737858 MGEYA, luego operan sucesivas tomas de vista en las mismas condiciones el 30/10/17; 16/11/17 ;21/11/17; 6/12/17; 7/12/17; 11/12/17; 26/12/17; 4/1/18; 6/1/18; 16/1/18; - 12.- La Providencia PV-2017-29759380-DGIUR del 21/12/17 emitida por el Sr. Juan Manuel AGUAYO MORALES- de la Dirección General de Interpretación Urbanística dice, “...PARA ENVIAR COMUNICACIÓN OFICIAL AL A COMUNA 12. - 13.- Según NOTA NO-2017-29866565-DGIUR del 22/12/17 la Directora General de Interpretación Urbanística requiere la intervención de este Consejo Consultivo Comunal 12, “toda vez que el (ítem 6) del Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28-Belgrano R, establece:...Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante, debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada , pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones”. - 14.- Se agregó al expediente la información general de la parcela, a raíz de lo cual la Administración por Providencia PV-2018- 03591148 con fecha 24/1/18 remite para su corrección las actuaciones, luego por Providencia PV-2018-04536611-DGIUR del 1/2 /18 la D.G. Interpretación Urbanista remite el expediente al Analista Sr.

Pablo GLEISS para su estudio, seguidamente obra el Informe IF-2018-04613758 del 2/2/18 que dice: "Se solicita ajustar la propuesta de acuerdo a Informe visible en documento IF-2018-46 12603-DGIUR. Ajustara cálculo de FOT , se establese un primer plazo de 30 días a partir de la presente" y requiere " Subsanación de documentación: PLANADICIONAL-Plano adicional (en formato dwf,dxf o dwg); PCIUDAXONO-Axonométrica del proyecto ; PCIUDOTROS- Otra documentación". - 15.- Posteriormente, hay diversas constancias de toma de vista fechadas el 8/2/18 (RE-2018-05070941-SSREGIC); 27/2/18 ((RE-2018-06470420-SSREGIC). - 16.- El 28/2/18 se agregó la Axonométrica del proyecto según Presentación Ciudadana - RE-2018-06563173- SSREGIC donde se hace saber "que dicha finca no posee trazado de LFI" " que se presentó pre factibilidad para la aprobación de dicho uso" " que los ambientes que se encuentran contra la medianera dl contrafrente ventilan por conducto y no requiere mayor ancho " y que se adjuntó render de la finca y pre factibilidad antes aprobada" por la precitada Dirección. - 17.- Seguidamente obra agregado el INFORME con membrete oficial, sin fecha y sin firma de la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana remitido a la Dirección General de Interpretación Urbanística (Ref. EX2015-27547600 DGROC) , relacionado con el expediente RE-2015-27547196-DGROC, dicho Informe en parte cuenta con idéntica redacción que la consignada en el numeral 7) precedente. - 18.- Inmediatamente, se agregó una presentación ciudadana Nro. RE-2018-06563175 del 28/2/18 referida a otra documentación, el Plano corre por 2018-06563181 de igual fecha. - 19.- Luego, se anexo un INFORME emitido por el Analista Pablo GLEISS de la Dirección General Interpretación Urbanística (SSREGIC) fechado el 1 de Marzo ppto. Número IF-2018-06688882-DGIUR - con referencia :Subsanación sobre expediente EX2017-24737858-MGEYA-SSREGIC – con "Motivo: Se reiteran los ajustes solicitados de acuerdo a IF-2018-4612603-DGIU, a los fines de cumplir con todos los lineamientos paisajísticos y ambientales del distrito U28, como requisito fundamental previo a su consideración por parte del consejo vecinal". Enviado a TAD para Subsanación de: Subsanación de documentación: PLANADICIONAL_plano adicional (en formato dwf, dxf o dwg);PCIUDAXONO-Axonométrica del proyecto; PCIUDOTROS- otra documentación". - 20.- Seguidamente, se agregó render con otra presentación ciudadana N° RE-2018-09386846 del 28/3/18 con referencia a Axonométrica del proyecto. - 21.- Posteriormente, obra Informe sin fecha y sin número con membrete oficial, con Referencia EX-2015- 27547600-DGROC del mismo tenor que los referidos en los numerales 7) y 17 respectivamente. - 22.- Inmediatamente, opera Presentación Ciudadana, del 28/3/18, Número RE-2018-09386850-SSREGIC , con referencia otra documentación. - 23. – En misma fecha el expediente N° Plano -2018-09386857- hace referencia a Plano adicional (en formato dwf, dxf o dwg). - 24.- Inmediatamente, el aludido analista de la citada Dirección General emitió en Informe Número IF-2018-09483996 DGIUR de fecha 3/4/18 referido a "Subsanación sobre expediente EX2017-24737858-MGEYA-SSREGIC", con "Motivo : Se reitera lo solicitado de acuerdo a IF-2018-4613758-DGIUR, en un plazo de 30 días a partir de la presente. De no cumplimentarse con lo requerido , se denegará lo solicitado. Enviado a TAD para subsanación de: Subsanación de documentación: PLANADICIONAL_plano adicional (en fomato dwf, dxf o dwg);PCIUDAXONO-Axonometrica del proyecto; PCIUDOTROS- otra documentación". (Lo destacado es propio). - 25.- El 3/4/18 se acredita que se ha generado por Expediente Número RE-2018-09502391-SSREGIC- toma de vista sin suspensión de Ex2017-24737858-MGEYA-SSREGIC. - 26.- En igual fecha y por Expediente Número RE-2018-09507441 SSREGIC- opera toma de vista sin suspensión de Ex2017-24737858-MGEYA-SSREGIC. - 27.- Posteriormente, en la misma fecha por Expediente Número RE-2018-09507269 SSREGIC- opera otra presentación ciudadana con referencia a Axonométrica del proyecto. - 28.- Luego , el Expediente RE-2018-09507272- SSREGIC, el 3/4/18 hace referencia a otra Presentación ciudadana - documentación. - 29.- El Expediente –PLANO-2018-09507278- SSREGIC, del 3/4/18, se refiere a Plano adicional (en formato dwf, dxf o dwg). - 30.-Como Expediente RE-2018- 11268362 –SSREGIC, corre la constancia de toma de vista (sin suspensión) datada el 19/4/18 con referencia al citado Expediente -2017-24737858-MGEYA-SSREGIC. - II.- CONSIDERANDO - En este estado se encuentran los obrados para dictamen. - Se tiene presente que con fecha 23/4/18. Fueron remitidos estos antecedentes para intervención de este Consejo Consultivo Comunal. - Se tiene en cuenta que con fecha 3/4/18 operó el emplazamiento " de 30 días a partir de la presente" dispuesto por la Dirección General Interpretación Urbanística (SSREGIC), con las consecuencias a que alude la actuación administrativa referida en el numeral 24. - Se ha acompañado a estas actuaciones y se ha acreditado que con fecha 19/4/18 opera "toma de vista (sin suspensión) como se detallara en el numeral 30 precedente. - III.- DICTAMEN - Atento ello resulta que, al momento de darle intervención a este CCC 12 se encontraba corriendo el plazo acordado por la Administración en relación a lo actuado que conlleva además, las consecuencias previstas. - Que , con posterioridad a dicho vencimiento no se ha efectuado informe alguno a este Consejo a fin de poder contar este con Información actualizada respecto de la vigencia del tema en trato. - Sin perjuicio de lo señalado se hace notar que, en lo atinente a la intervención de este Consejo tampoco se ha cumplimentado con el requisito aludido por la Dirección General Interpretación Urbanística referido en el numeral 19 precedente. - Si bien el dictamen de este Consejo Consultivo Comunal 12 no es vinculante, amerita, que por razones de integridad en la intervención que le compete a este Órgano en orden a la normativa vigente se advierta que, en todos los casos, todas las actuaciones que se sometan a su consideración se encuentren actualizadas e informadas, a fin de no tornar inoficiosa su intervención. - Este Consejo Consultivo es de opinión que de encontrarse vigente el trámite que nos ocupa, cumplimentado con lo indicado por la Dirección General Interpretación Urbanística en el Informe del 1/3/18 Número IF-2018-06688882 DGIUR , nada obsta para darle nueva intervención a este Órgano. - El presente Dictamen se aprobó en la Asamblea del CCC12 de fecha 28 de mayo de 2018 conforme resulta del Libro de Actas respectivo. - DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12. - consejoconsultivo**comunal12@gmail.com**"

Se autoriza también por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Basilisa Solís y Lidia Magnello para que firmen los dictámenes aprobados. A continuación el Sr. Musante pasa a tratar las notas que se leen y discuten aprobándose por unanimidad con los mismos firmantes y que quedan redactadas como sigue:

"Buenos Aires, 22 de Mayo de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Art. 35 inc. b) de la 1777, s/ caída del sistema operativo expedientes electrónico. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria el 21 /5/2018 en el establecimiento "Club Social y Deportivo El Tábano" en la calle Rómulo S. Naón 3029 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2. TEXTO DE LA PROPUESTA - En atención a la ocurrencia reiterada de caída del sistema informático de la Comuna para registrar las recepciones de las Notas emitidas por este CCC , situación que motiva que varios vecinos presentantes deban concurrir a la sede de la Comuna en reiteradas oportunidades y aun así luego de largo tiempo las Notas se hallan sin registración hasta que se logra hacerlo, motiva la presente a fin de dar satisfactoria y tempestiva respuesta al presente de este Consejo, que motiva expresar lo que sigue: - a.- En función del Art. 35 inc. b) de la ley 1777, y ante el habitual inconveniente del sistema informático en la gestión de recepción de presentaciones de los vecinos, se solicita a la Junta Comunal arbitrar los medios suficientes para instrumentar la recepción alternativa manual o con una PC autónoma solo para dicho fin, y con acceso a integrarse al sistema y descargar en dicho sistema cuando el mismo no se encuentre operativo para la recepción de las Notas a la Comuna , con todas las garantías propias y a fin de agilizar el método de atención al vecino para beneficio de ambas partes. - Por tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. - A sus efectos se le remite la presente

nota. - Saludamos a usted atentamente”. “Buenos Aires, 22 de mayo de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Gestión anticipada de lugar y día de Asamblea Ordinaria del Consejo s/ley 1777 (art. 36) - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del 28/5/18 en ‘Club Social y Deportivo El Tábano’ en la calle Rómulo S. Naón 3029 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2. TEXTO DE LA PROPUESTA - Por la presente se solicita el acompañamiento de la Junta Comunal, en la gestión de obtención de los establecimientos, en los cuatro barrios de la comuna , a fin que puedan facilitar sus instalaciones para la realizaciones de la Asambleas Ordinarias mensual del CCC12 y de acuerdo a lo que indica la Ley 1777 y el reglamento de este Consejo del CCC12, a fin de evitar designaciones próximas a las fechas de citación, con la debida anticipación necesaria, para facilitar y promover la concurrencia y citación oportuna a los vecinos., para lo cual este Consejo Consultivo informará sobre los barrios, fechas y horarios de los meses siguientes de la realización de las Asambleas, habiéndose definido por parte de este Órgano dar cumplimiento de las Leyes N° 1777 y N° 5629 según Nota presentada a la Junta oportunamente. - Por tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. - A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente.”. **Se autorizan los mismos firmantes que la nota y dictámenes anteriores.**-----

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.-----

Lidia Magnello

Karina Seta

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 22 de junio de 2018

Acta N° 75

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, ubicada en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que se va a realizar el día 23 de junio una reunión para reactivar la Comisión de Educación. Se ha informado ya por mail.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Karina Seta y Roxana DiPietro; como secretarios de actas a los Sres. Francisco Monzón y Pablo Ferrari y a las Sras. Eugenia Iturbide y Basilisa Solís, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Urquiza el día 11 de julio de 2018 a las 19 hs.--

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”.

La Sra. Norma Beltrán informa que se ha preparado una nota para solicitar la rendición de cuentas de la Junta Comunal. Se debate el tema y se decide aprobar la nota por unanimidad y queda redactada como sigue: “A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref:

Consejo Consultivo de la Comuna 12- s/se fije fecha RENDICION DE CUENTAS

PRIMER SEMESTRE 2018 - De nuestra consideración: Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 22 de junio de 2016, llevada a cabo a las 19 hs. en el Club "Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón" sito en la calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com.

- 2.- El Consejo Consultivo ha resuelto en la Asamblea aludida requerir de la Junta Comunal fije fecha para la rendición de cuentas del primer semestre del año 2018.

a fin de cumplimentar ante este Consejo con la exigencia que da cuenta el inciso i) del artículo 29 de la Ley Nº 1777 que dice: *"Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la junta comunal"*. - A tal fin se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente". **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltran, Osvaldo Musante y Basilisa Solís para firmar la nota aprobada.**-----

Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal". El Sr. Osvaldo Musante informa que la comisión ha preparado una nota por el tema de la modificación de la ley 941 sobre consorcio participativo que es explicada y debatida y luego aprobada unánimemente y queda redactada como sigue:

"Buenos Aires, 22 de Junio 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: CCC12, s/Modificación Ley Nº 941 s/exp 1416-J-2018, c/ adj. ANEXO I - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 22 de Junio del 2018, realizada en el club "Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón" sito en la calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este consejo Consultivo emergentes del art. 35 de la Ley 1777 expresan: - 1-Tengase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2-Se hace saber a la Junta Comunal 12 la opinión de este consejo consultivo, a los fines que pudiera corresponder que, con relación al proyecto de modificación de la Ley Nº 941 CABA y la incorporación a la misma de una plataforma WEB denominada "Consortio Participativo", plataforma que no se explicita claramente, que regularía la relación interna de los consorcios (Personas Jurídicas Privadas), por lo que aprecia considerar, dado el importante número de inmuebles en propiedad horizontal radicados en la Comuna 12, que la medida no habría encontrado a la fecha, una redacción clara y que permita generar un costo a los consorcistas en la economía social del consorcio y daría lugar a situaciones de conflicto y litigiosas evitables. - Se adjunta para ilustrar el presente, el proyecto como Anexo I. También se anexa el comentario efectuado en el DIARIO CLARIN del 14-06-18 (https://www.clarin.com/ciudades/votan-crear-plataforma-votar-on-line-propuestas-reuniones-consorcio_0_Hy_LSW1Zm.html) y los links tanto del audio de radio como el video de la entrevista, con opinión legal del Presidente del Colegio de Abogados de la Capital Federal, Dr, Eduardo Awad, como el de la Legislatura (2-6-18 - vínculo del audio del programa radial Sábado Tempranísimo del <https://www.youtube.com/watch?v=aD0gKB1OYgA>. -- 9-

6 18<https://marcelobonelli.cienradios.com/advierten-proyecto-consorcios-participativos-ensayo-control-social-2/>. La opinión del Dr. Awad en Radio Mitre explica los riesgos y la anticonstitucionalidad. En tal sentido se manifiesta este Consejo Consultivo Comunal 12. - Saludamos a ustedes atentamente". **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltran, Osvaldo Musante, Basilisa Solís y Pablo Ferrari para firmar la nota aprobada.**-----

**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la
asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21
horas.-----**

Eugenia Iturbide

Basilisa Solís

Acta Nº 76 de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 11 de julio de 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Julio del 2018, siendo las 19 horas se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 por convocatoria de la Comisión de Organización en Asamblea ordinaria que se realiza el Club Circulo Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborini 6157, del barrio de Villa Urquiza. En primer término se agradece al Club aludido la acogida brindada a la asamblea en el día de la fecha y también se agradece la concurrencia de los presentes. La Dra. Norma Beltrán, da inicio a la Asamblea ante la ausencia del Dr. Félix Besteiro (que llegó ya iniciada la misma) se procede a la designación de 2 coordinadores: Sr. Pablo Ferrari y Sr. Francisco Monzón, la designación de 2 secretarios de actas: Sra. Roxana Dipietro y Sra. Susana Ampuero, la designación de 2 firmantes del acta: Sra. Eugenia Iturbide y Basilisa Solís Gómez.-----

Dando comienzo a las ponencias:-----

1) Se ha aclarado que el Acta correspondiente al mes de junio, no puede ser leída por no tenerse la misma realizada, prometiéndose presentarla para la asamblea de Agosto.-----

2) Se determinó la próxima Asamblea del C.C.C.12, el Club Villa Cerini el 16 de Agosto del 2018 a las 19.00 hs, ubicado en la calle Arias 4745, Barrio de Saavedra.-----

3) El Ing. Osvaldo Musante leyó la nota de presentación de la gacetilla y la gacetilla de la Comisión de Propiedad Horizontal.

El C.C.C.12 acepto la misma. Respecto a la gacetilla de la Comisión de Propiedad Horizontal, el informe que se lee sobre la modificación de la Ley 941, el Ing. Musante preparará nuevo informe para, para una eventual publicación en medios barriales de la comuna. En el C.C.C.12 se pidió síntesis.-----

4) El Ing. Reinaldo Luis Urcola, Coordinador de la Comisión de Salud, dio un informe verbal sobre la gestiones de la comisión. El C.C.C.12 agradeciéndole el informe, le manifestó la disconformidad por no consultar al consejo previo a su gestión. El vecino Pablo Ferrari, manifestó que dicha Comisión se basa en acuerdos llevados adelante con la Comunera Saporiti, con anterioridad, prometiéndole detalles para la próxima asamblea. A la Comisión de Salud se le exige presentar los temas de la comisión y se informe en que se trabaja el tema sanitario con comuna 13 (CIM, defensoría de la mujer, estaciones saludables, centros médicos barriales). El Coordinador Ing. Reinaldo Urcola

manifiesta que las actas están a disposición, y que en Setiembre de 2017 se aprobaron las acciones de la comisión de salud.-----

5) Se planteó que las comisiones no envían las notas que se presentan, y las caratulas escaneadas de las notas, la Comisión de Organización propuso citar a todas las comisiones a presentar las notas, a su vez se comentó que la reglamentación vigente, indica que la Comuna es responsable del cuidado de toda la documentación, que es de carácter público, por ejemplo los libros de actas.-----

6) Se solicitó nuevamente el Libro de Actas, para la Comisión de Propiedad Horizontal.-----

7) Se informó que en la última reunión de la Comisión de Organización, que el Coordinador de la Comisión de Organización iba a dejar paulatinamente el puesto.-----

8) Se pone como ejemplo de gestión de C.C.C.12, que no se cumple con lo pactado en las asambleas correspondientes, debiendo ser más riguroso ese seguimiento para evitar dilapidar recursos.-----

9) La Comisión de Educación, según manifestaciones de su coordinador, solicita revisar el informe de educación y las personas encargadas para que se ocupen de terminarla. Para así apoyar a las personas que no hayan terminado los estudios o que se ocupen en terminar. Indico a su vez que la Comisión de Educación se reúne los primeros sábados de cada mes.-----

10) La Comisión de Gestión Presupuestaria, solicita a la Junta Comunal 12, el informe de 9 expedientes, correspondientes al 1er. semestre del año en curso.-----

11) Se ha manifestado que el Dr. Jorge Roca, facilitará las instalaciones del club Pro Fomento Villa Pueyrredon, para reuniones de comisiones del C.C.C.12.-----

12) Se agradece a la vecina Sra. Susana Ampuero sus apuntes levantados durante la asamblea realizada en el Club Sin Rumbo, para permitir preparar la presente Acta, agradeciéndole de su intención de redactarla, pero por el apuro y su trabajo diario, que no le ha permitido hacerlo.-----

13) Se adjunta listado de vecinos presentes (Sra Iturbide).-----

Eugenia Iturbide

Basilisa Solís Gómez

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 16 de agosto de 2018

Acta N° 77

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. Se da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y se procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Lectura y aprobación del acta de las asambleas anteriores; 3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Osvaldo Musante y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Pablo Ferrari y Alejandra Fossati y a los Sres. Eugenia Iturbide y Norberto Millán, para firmar el acta de la asamblea.-

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Lectura y aprobación del acta de las asambleas anteriores”. Se da lectura a las actas de junio y julio y se las aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio Coghlan el día 17 de setiembre de 2018 a las 19 hs.-----

Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán informa que se ha preparado una gacetilla informativa con la conformación y las actividades de la comisión. Solicita su difusión, lo que es aprobado por unanimidad y queda redactada así: “GACETILLA INFORMATIVA N° 1 DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA” -

CONFORMACIÓN: Coordinador: Dra. Norma Beltrán -REUNIONES del SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2018 los primeros viernes de cada mes: 03 Septiembre; 01 Octubre; 05 Noviembre y 03 Diciembre. -LUGAR y HORARIO DE REUNIÓN: Patio de Comidas del Hipermercado Walmart - Av. Albarellos y Bolivia. y/o Club según disposición, a las 19 hs. - NOVEDADES TRATADAS: 1.- EMISIÓN DE DICTÁMENES no vinculantes según dispone el Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 – Belgrano R, - del Código de Planeamiento Urbano- Ley N° 4465 CABA requeridos por comunicación oficial de la Dirección General de Interpretación Urbanística (GOB.

CABA), intervención solicitada por el Sr. Presidente de la Junta Comunal al CCC12 y remitida por este a las Comisiones que lo integran, interviniendo en forma conjunta las Comisiones de PH y de Gestión Presupuestaria. - 2.- REQUERIMIENTOS A LA JUNTA COMUNAL 12 según Notas aprobadas por el Consejo Consultivo Comunal 12 sobre: a) Espacio en el Edificio de la Comuna para sesionar las Comisiones del CCC12, - b) Espacio en la sede comunal; - c) integrar a la Comuna 12 en el Circuito Turístico de la Ciudad de Buenos Aires; - d) nominación plaza s/nombre; - e) nombre de la Comuna 12; - f) informar en los monitores de la sede Comunal sobre la actividad del Consejo Consultivo Comunal 12, lugar de reuniones y mantener actualizada la información; - g) Aplicación del régimen de la [Ley 5629 - Régimen de Publicación e Información Comunal creación](http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5629.html) (<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5629.html>) dado que la Junta Comunal es autoridad de aplicación de la misma; - h) Registro de Vecinos según art. 26 Ley 1777; - i) Espacio s/ Información histórica de los 4 barrios de la Comuna 12 ; - j) Pedido de información a la Junta Comunal (art. 13 Ley 1777); - k) Aplicación Comuna Normas IRAM / ISO 9001, entre otras. - *Se invita a los vecinos a participar en el CCC12 y en las respectivas Comisiones que lo integran*”.-----

Se continúa con el tratamiento del quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Sr. Osvaldo Musante informa que se ha preparado una gacetilla informativa con la conformación y las actividades de la comisión. Solicita su difusión, lo que es aprobado por unanimidad y queda redactada así: “GACETILLA

INFORMATIVA N° 1 DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - Conformación: Coordinador: Ing. Osvaldo Musante; Coordinador Suplente: Cr. Reynaldo Hugo Orso; Secretaria de Actas: Sra. Lidia Magnello. -Reuniones del segundo semestre año 2018: Los primeros lunes de cada mes: 03 Septiembre; 01 Octubre; 05 Noviembre y 03 Diciembre. -Lugar y horario de reunión: Patio de Comidas del Hipermercado Walmart ubicado en Av. Albarellos y Bolivia -19.00 hs. -Novedades tratadas: a) Modificación de la Ley N° 941 Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal e incorporación obligatoria de la plataforma digital "Consortio Participativo". Oportunamente el Consejo Consultivo Comunal 12 se expidió destacando que la medida permitiría generar un costo a los consorcistas en la economía social del consorcio y daría lugar a situaciones de conflicto litigiosas evitables; b) Emisión de dictámenes no vinculantes en consideración según parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 – Belgrano R - requeridos por comunicación oficial de la Dirección General de Interpretación Urbanística, intervención solicitada por el Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 al Consejo Consultivo Comunal 12 y remitida por este a las Comisiones que lo integran, interviniendo en forma conjunta las Comisiones de Propiedad Horizontal y de Gestión Presupuestaria. Asimismo, la Comisión de Propiedad Horizontal ha entendido aconsejable recordar a los vecinos la importancia del alerta temprano a fin de evitar la toxicidad del gas en las viviendas”.-----

Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.-----

Eugenia Iturbide

Norberto Millán

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 17 de setiembre de 2018

Acta N° 78

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábaro, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y 7) Informe de la Comisión de Salud. -- Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que la Legislatura ha aprobado en primera lectura el proyecto de Ley 849J2018 y que se realizará la audiencia pública el 31 de octubre próximo; indica que se ha tenido conocimiento de la existencia de un tríptico elaborado por la C.A.B.A. con el fin de divulgar en las escuelas el tema de las comunas y la Ley 1777 pero que tiene un grueso error ya que no informa sobre la existencia de los consejos consultivos comunales; indica la existencia de un proyecto del gobierno de la C.A.B.A. denominado Complejo Hospitalario Sur; la comisión tomó conocimiento de la existencia de la emisión por parte de la Legislatura de un listado con 16 preguntas a ser enviadas a las juntas comunales; la Sra. Norma Beltrán expresa que ese texto ha sido preparado por un consejo intercomunal de consejos consultivos y que invitaron a los vecinos a participar de la reunión que se realizará el 18 de setiembre a las 18,30 en Corrientes 4023 1er. Piso y también para la reunión que se proyecta en la calle Maure 3955; indicó, además que en la reunión a la que asistió se dijo que los consejos consultivos en general, no tienen una buena relación con las juntas comunales y que ella manifestó que sí la había en nuestra comuna ya que, entre otras, se presentaban notas como colaboración para la elaboración del presupuesto. Se produjo un cambio de opiniones y se manifestó que no es lo mismo recibir una nota que tener buen diálogo y que se aprovechaba

nuevamente esta oportunidad para solicitar a la Junta Comunal 12 la contestación de las notas presentadas indicando el trámite que se realizará con los temas involucrados. Continúa la discusión concluyendo que estos temas deberían ser tratados en otra oportunidad para permitir terminar los puntos previstos para esta asamblea.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a las Srtas. Cecilia Gregoratto y Alejandra Fossati; como secretarios de actas a los Sres. Osvaldo Musante y Félix Besteiro y a los Sres. Norma Beltrán y Pablo Ferrari, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Al estar previamente distribuida por correo electrónico el acta de la asamblea de agosto y al no haber ninguna observación se procede a aprobarla por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día 18 de octubre de 2018 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica, en nombre de la comisión, que procederá a explicar el contenido de la nota que se ha preparado. Al haberse anticipado por mail el texto de la nota se prescinde de su lectura y se procede a su análisis. Luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el texto sugerido para la nota que quedan redactada como sigue:

“BUENOS AIRES, 17 de Setiembre de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Arturo Roca-Matías Alejandro Debesa-Arq.Susana Beatriz Mosquera-Gustavo Hugo Vaca-Marcelo Fabián Constantino-Dra.Patricia Verónica Saporiti-Deolinda Teresa Valdéz - S/D - Ref: CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL S/ REQUIERE INFORMACION DIVERSA EN TERMINO - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del fecha 17 de setiembre de 2018 realizada en el “Club Social y Deportivo El Tábano Asociación Civil”, calle Rómulo S. Naón 3029, Coghlan, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Se requiere en los términos de la Ley 5629 CABA y como Autoridad de

Aplicación se informe sobre las Gestiones efectuadas para la difusión de la actividad del Consejo Consultivo comunal con el fin de potenciar la participación ciudadana y en que formato lo efectuó. - 3.- Asimismo, se requiere información con ajuste a la precitada normativa acerca de la consideración por parte de la Junta Comunal de las propuestas efectuadas oportunamente por este CCC12 en el marco de la Ley 1777 según sigue: - a) Expte. 2017-22358361-MGEyA- del 29/9/17 (PV-2017-22358363-MGEYA) requiriendo un espacio en sede Comunal 12; - b) Expte. 2018-10968357-MGEYA- del 17/4/18 (PV-2018-10968359-MGEYA) y Expte. 2018-04925202-MGEYA- del 7/2/18 (PV-2018-04925203-MGEYA) requiriendo el cumplimiento de la Ley 5629 aludida; - c) Expte. 2018-07028958-MGEYA- del 6/3/18 (PV-2018-07028964-MGEYA) Acto conmemoración fecha 24 de Marzo y puesta de placas y baldosas; - d) Expte. 2018-04693928-MEGYA-COMUNA 12 sobre la incorporación de la COMUNA 12 al Circuito Turístico de la Ciudad de Bs.As. - Todo ello, relacionado con la elaboración del programa de acción anual y anteproyecto de presupuesto de la Comuna. - 4.- Se reitera una vez más, se de respuesta tempestiva a lo solicitado por este C.C.C.12 en la presente y a las demás presentaciones efectuadas antes de ahora. - Saludamos a usted atentamente.”. **Se autoriza también por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Francisco Monzón, Osvaldo Musante y Alejandra Fossati para que firmen la nota aprobada.**-----
A continuación se procede a tratar el sexto punto del orden del día que dice: “Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Sr. Osvaldo Musante expresa que la comisión ha preparado una nota solicitando a la Junta Comunal 12 informes sobre la situación judicial de la construcción edilicia denominada “Palacio Rocatagliata” en el barrio de Coghlan. Como la nota ha sido ya circulada a los señores vecinos se evita su nueva lectura y se procede a su aprobación por unanimidad quedando redactada como sigue: “BUENOS AIRES, 18 de Setiembre de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Arturo Roca-Matías Alejandro Debesa - Arq. Susana Beatriz Mosquera - Gustavo Hugo Vaca - Marcelo Fabián Constantino – Dra. Patricia Verónica Saporiti - Deolinda Teresa Valdéz - S/D - Ref.: CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL s/ Palacio Roccatagliata, en el barrio de Coghlan, INFORME SOBRE SITUACION JURIDICA, del emprendimiento - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en Asamblea Ordinaria del fecha lunes 17 de setiembre de 2018 a las 19,00 hs. en el “Club Social y Deportivo El Támano Asociación Civil”, calle Rómulo S. Naón 3029, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - **2.-** Se requiere en los términos de la Ley 5629 CABA y como Autoridad de Aplicación, para la permitir la actividad del Consejo Consultivo Comunal 12, con el fin de potenciar la participación ciudadana de la comuna, ante un posible inconveniente evitable. - **3.-** Se requiere

información acerca de la situación jurídica actual de la construcción edilicia del predio denominado Palacio Roccatagliata, en el barrio de Coghlan de la Comuna 12, ubicado en Av. Balbín y calle Roosevelt, con referencia respecto, a la construcción paralizada en el mismo, a fin de prever la NO intrusión en dicho edificio semi construido, dado que por lo que se puede visualizar in situ, parecería que la empresa constructora no está interesada en la economía del contrato, y las consecuencias resultantes para la zona de influencia de dicha edificación si fuese intrusado, serían lamentables. - 4.- Se reitera la urgencia en vuestra respuesta para permitir el accionar del CCC12 ante la caótica situación administrativa del emprendimiento y las consecuencias de una intrusión con las deplorables consecuencias, ante la presión social en estos momentos. – Atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Osvaldo Musante, Norma Beltrán, Pablo Ferrari y Alejandra Fossati para firmar la nota aprobada. Expresa además, que se ha modificado el informe de la comisión para enviar a los medios y a todos los vecinos inscriptos en este consejo consultivo el que es aprobado unánimemente para su difusión y queda redactado como sigue:** **“Información de la Comisión de Propiedad Horizontal** - Conformada por: Coordinador: Ing. Osvaldo Musante; Coordinador Suplente Cr. Reynaldo Hugo Orso; Secretaria de Actas Señora Lidia Magnello. - -Reuniones del segundo semestre año 2018: Los primeros lunes de cada mes: 01 Octubre; 05 Noviembre y 03 Diciembre. - -Lugar y horario de reunión: Patio de Comidas del Hipermercado Walmart ubicado en Av. Alvarillos y Bolivia -19.00 hs. - -Novedades tratadas: - **A) MODIFICACIONES A LOS SIGUIENTES CODIGOS: CPU, Código Urbanístico, Código de Edificación.** La primera lectura aprobada el 6/9/18, con segunda lectura a realizarse en 40 días, previa audiencia pública obligatoria por ley. - El Código de Edificación, entre otras, sufrió las siguientes **modificaciones:** - Esta reforma integra A) Bajar el límite de la superficie permitido para construir. La nueva norma aprobó para un mono ambiente 21 metros cuadrados cubiertos - B) Hoy todas las futuras construcciones de 15 o más unidades, o que superen los cuatro pisos, deben incluir vivienda para el portero. La nueva ley la reemplaza por un vestuario. Así a futuro los consorcios podrán no tener encargado full time, no pagarle los servicios y reducir las expensas, o bien contratar una empresa de limpieza. - C) Define las alturas permitidas de acuerdo a una serie de cálculos en base a la cantidad de superficie disponible y el criterio es respetar el entorno, el diseño urbano que ya tenga el barrio. - D) Permite mayores alturas en las principales avenidas, pero ir disminuyendo hacia el interior de cada manzana y cada barrio. - Definió las alturas y demás situaciones - A) 38 metros, que equivalen a planta baja y 12 pisos, en las avenidas como Libertador, Santa Fe, Cabildo, o similares. - B) 31 metros unos 10 pisos en otras avenidas no tan densas, por ejemplo Crámer o Rivadavia a la altura de Liniers. - C) 22 metros o 6 pisos, en el interior de los barrios como Belgrano o Recoleta. - D) 16,5 metros o PB más 4 pisos, en zonas de construcciones más bajas, como Villa Lugano o Chacarita. - E) 10,5 metros, o sea 2 pisos con un retiro en la terraza en Villa Pueyrredón, sectores de Villa Urquiza, Saavedra y otros barrios donde predominan las casas bajas. - F) 9 metros o 2 pisos sin retiro, en calles de muy bajo tránsito y típicamente residenciales. - G) Puerto Madero o Catalinas Norte, que ya

tienen un perfil consolidado de edificios en altura, no habrá restricciones para futuras torres. - H) La norma permitirá lo que se conoce como “enrasamiento”, emparejar las alturas allí donde se pueda. - Crearán un impuesto a los nuevos edificios para financiar obras de infraestructura. Los Shoppings, como norma general ya no estarán autorizados, pero si una empresa quiere instalar uno deberá presentar un proyecto urbanístico y que se lo apruebe la Legislatura. - Para que estas modificaciones queden vigentes hacen falta dos pasos más Primero la realización de una audiencia pública no vinculante y tras ella, una segunda lectura y definitiva aprobación. - **B) CONSORCIO PARTICIPATIVO** - La ley GCBA 5983 que modificó la ley CABA 941, estableció la implementación de la plataforma “Consortio Participativo” a propuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ciudad de Buenos Aires. - Contra esta ley CAPHyAI planteo amparo en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad N°23 Dr. Francisco Javier Ferrer, Se rechazó el amparo el 05/09/2018, y decidió abrir la instancia de amparo colectivo y ordenó la producción de medidas de publicidad de las actuaciones por el plazo de 15 días hábiles para cualquier entidad, consorcio, administrados o vecino, que se considere afectado por esta ley, pueda tomar la intervención que crea conveniente. **C) PALACIO ROCCATAGLIATA** en el barrio de Coghlan por la paralización de las obras y su incidencia en el ámbito de la Comuna12.”-----

Se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr Pablo Ferrari, explico los alcances del denominado Complejo Hospitalario Sur (coloquialmente denominado 5 X 1), pues el proyecto del Ejecutivo del GCBA , propone unificar en el predio correspondiente al actual Hospital Muñiz, toda la actividad de los actuales Hospitales denominados Muñiz, Udaondo, Ferrer, Marie Curie, e IDEP de rehabilitación. El Sr Ferrari indica que están llevando adelante gestión con la intercomunal con la Comuna 13, y pide que C.C.C.12 rechace el proyecto del 5X1. Los presentes asienten la conflictividad del problema y manifiestan la necesidad de una nota de la Comisión de Salud, para ser presentada a la Junta comunal previo aprobación del texto.-----

Después de haber finalizado el tratamiento de los puntos del orden del día, el Sr. Pablo Ferrari expresa que quiere leer una nota realizada a título personal dirigida a la Junta Comunal para que ella manifieste públicamente que declarar a la Comuna 12 como ámbito laico de la educación pública, que es la siguiente: “C.A.B.A., 17 de setiembre de 2018 – A la Junta Comunal 12 – Ref.: Consejo Consultivo Comunal 12 s/ Declaración del carácter laico de la Comuna 12 – Teniendo en cuenta que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asegura en su Artículo 24 que se debe garantizar y financiar la educación estatal laica. – Manifestando que el culto católico apostólico romano tiene beneficios jurídicos y económicos del gobierno nacional, así como

también económicos del gobierno porteño. – Entendiendo que el gobierno de la Comuna 12 podría, en un futuro, otorgar beneficios de cualquier tipo a una o más religiones. – SOLICITA: - Artículo 1. Ínstese a la Junta Comunal 12 a declarar que la Comuna 12 sea laica mediante los medios oficiales correspondientes. – Artículo 2. En caso de existir, retírese las imágenes y símbolos religiosos de cualquier culto que estén dentro de la Sede Comunal 12. – Artículo 3. Hágase las gestiones necesarias para retirar todas las imágenes y símbolos religiosos de cualquier culto de las dependencias públicas (comisarías, instituciones de salud, instituciones educativas, cuarteles de bomberos, oficinas administrativas, etc.) y de los espacios verdes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que estén ubicados en el territorio de la Comuna 12.”. **Luego de un intercambio de opiniones, se decide no hacer lugar a dicha nota por no haber sido circulada y por no contar con el acuerdo de los presentes y se sugirió presentarla a la Comisión de Educación.-----**
Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,05 horas y con la presencia de 14 vecinos tal como se puede observar en la hoja adjunta.-----

Norma Beltrán

Pablo Ferrari

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 19 de octubre de 2018

Acta N° 79

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, ubicado en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que la comisión se reunió el día 17 de octubre y preparó el orden del día de esta asamblea; además determinó dejar constancia en el acta de la asamblea de la reiteración del pedido del libro de actas para la Comisión de Propiedad Horizontal. Informa además, que algunos miembros del consejo consultivo estuvieron presentes en una reunión que efectuó la “Intercomunal de Consejos Consultivos” el día sábado 13 del corriente mes. Tomamos noticia de las actividades de la intercomunal y se informará cuando tengamos más datos sobre este tema. El Sr. Besteiro informa además que se ha devuelto la llave oportunamente recibida de la Comuna 12 al Sr. Francisco Monzón lo que queda registrado en un documento firmado por él. El Sr. Monzón informa además, que sugiere que la llave del nuevo armario quede en sede de la Comuna para que esté disponible para quién necesite acceder a él, lo que es aceptado por este consejo consultivo.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Luciano Bonelli y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Alejandra Fossati y Osvaldo Musante y a los Sres. Eugenia Iturbide y Basilisa Solís Giménez, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”.

Se procede a leer el acta de la asamblea de setiembre y al no existir ninguna observación se procede a aprobarla en forma unánime.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Urquiza el día 26 de noviembre de 2018 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica, en nombre de la comisión, que procederá a explicar el contenido de la notas que se han preparado. Al haberse anticipado por mail el texto de las notas se prescinde de su lectura y se procede a su análisis. Luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el texto sugerido para las notas que quedan redactadas como sigue: “

BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL S/ REQUIERE - S/ SEDE COMUNAL servicio cajero del Banco Ciudad - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del fecha 19 de octubre de 2018 realizada en Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Atento que la Comuna no cuenta a la fecha con cajero habilitado del Banco Ciudad, se requiere por donde corresponda se tramite su habilitación en sede del Edificio Comunal y en horario Administrativo a fin de facilitar las gestiones de los vecinos. - A la espera de una pronta respuesta, saludamos a ustedes atentamente. -- BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL S/ REQUIERE - Cumplimiento de la LEY N° 2049 NOMINACION CANTEROS - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del fecha 19 de octubre de 2018 realizada en Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Atento la vigencia de la Ley 2049 CABA que ha dispuesto la nominación de los canteros ubicados en la calle Mendoza entre las calles Triunvirato y Ávalos; Ávalos y Bauness; Bauness y Bucarelli;. Bucarelli y Andonaegui y Andonaegui y Barzana conforme la copia de la Ley citada que se adjunta, se requiere se proceda por donde corresponda se efectúe la nominación aludida ajustada al cumplimiento de la precitada normativa. - Se adjunta también para mejor ilustración la referencia alusiva a las personalidades nominadas en dicha legislación. - Saludamos a ustedes atentamente”. **Se autoriza también por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Basilisa Solís y Norberto Millán para que firmen las notas aprobadas.-----**

A continuación se procede a tratar el sexto punto del orden del

día que dice: “Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Sr. Osvaldo Musante expresa que la comisión cree necesario que la Junta Comunal 12 informe a este consejo consultivo sobre la situación judicial de la construcción edilicia denominada “Palacio Rocatagliata” en el barrio de Coghlan, tal cual se ha solicitado en la nota presentada a esa Junta Comunal oportunamente-----

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,05 horas y con la presencia de 21 vecinos tal como se puede observar en la hoja adjunta.-----

Basilisa Solis

Eugenia Iturbide

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 28 de noviembre de 2018

Acta N° 80

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y 7) Informe de la Comisión de Salud.-----

Se da Inicio el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que la comisión se reunió el día 12 de noviembre y preparó el orden del día de esta asamblea; resolvió aceptar el cambio de fecha para esta asamblea por el pedido recibido de la Junta Comunal ya que no se podía realizar en el día fijado. La comisión resolvió proponer a la asamblea la fijación de los días de reunión para el primer semestre de 2019. Luego de la correspondiente explicación, se resolvió por unanimidad fijar los siguientes días de reunión de nuestras asambleas ordinarias mensuales en los días: lunes 21 de enero; lunes 18 de febrero; lunes 18 de marzo; lunes 15 de abril; lunes 20 de mayo y lunes 24 de junio. Estas fechas serán difundidas y a su vez, como hasta ahora, previamente a las asambleas serán recordadas. Ante la inminencia del vencimiento del plazo para la presentación del informe del Consejo Consultivo acerca de la consulta enviada por el Presidente de la Junta Comunal, se autorizó presentar el Dictamen N° 4 preparado por la Comisión de Propiedad Horizontal y que ahora se presenta a esta asamblea para su ratificación y que será explicado por esa comisión. La Sra. Norma Beltrán indica que ha recibido un mail de la Comuna (Dra. Marcel P. Boer) donde le indica que “...está trabajando sobre los expedientes por Uds. solicitados, para darles a la brevedad una pronta respuesta...”. Se deja constancia en el acta que el consejo consultivo Comunal 12 reitera el pedido y que es importante que tengamos las correspondientes respuestas antes de la próxima asamblea.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Reinaldo Urcola y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Walmiryam García Bienere y Félix Besteiro y a los Sres. Norma Beltrán y Osvaldo Musante, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se procede a leer el acta de la asamblea de octubre y al no existir ninguna observación se procede a aprobarla en forma unánime.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba unánimemente que la próxima asamblea se realice en el barrio de Saavedra el día 20 de diciembre de 2018 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica, en nombre de la comisión, que se ha preparado una nota que ya sido oportunamente enviada por correo electrónico y que es para solicitar a la Junta Comunal que fije fecha para la rendición de cuentas semestral. Luego de una breve explicación, se aprueba por unanimidad el texto de la nota que queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 26 de

noviembre de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comunal 12 - s/REQUIERE FIJAR FECHA RENDICIÓN DE CUENTAS y OTROS - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 26/11/18 llevada a cabo a las 19 hs. en XXXXXXXXX según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa(consejoconsul_vocomunal12@gmail.com). - 2.- Este Consejo Consultivo requiere se fije fecha de Asamblea para la RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente al segundo semestre del año en curso a fin de cumplimentar ante este Consejo con la exigencia que da cuenta el inciso i) del artículo 29 de la Ley Nº 1777 que dice: “Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la junta comunal”. - 3.- Asimismo, se requiere que se contemple en dicha oportunidad informar además sobre lo que sigue: - vecino de la Comuna que encuentra afectada su única vivienda por inhabitable como consecuencia de su medianera lindante utilizada por la Plaza Giannantonio en Villa Pueyrredón (ACCESO calle Ladines 2500), requerimiento avalado por este CCC12 (se adjunta copia de la NOTA) - 3.b.- Sobre LEY CABA Nº 5629 respecto al cumplimiento como AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Junta Comunal la implementación llevada a cabo a la fecha del Informe. - 4.c.- Respecto al tratamiento que se le ha dado a la totalidad de las NOTAS enviadas a la JUNTA COMUNAL por este Concejo Consultivo en el Año 2018 que se encuentran a la fecha sin respuesta. A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Alejandra Fossati y**

Basilisa Solís para que firmen la nota aprobada.-----

A continuación se procede a tratar el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. La Sra. Norma Beltrán indica que explicará el motivo del dictamen mencionado en el informe de la Comisión de Organización. Luego de un intercambio de ideas y las explicaciones correspondientes, se aprueba el dictamen presentado a la Junta Comunal y que fuera firmado junto con la nota que lo acompaña, por los Sres. Norma Beltrán y Osvaldo Musante y que quedó redactado como sigue: “DICTAMEN CCC12

Nro. 4 - BUENOS AIRES 1 de Noviembre de 2018 - SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 12 -

Dr. Jorge ROCA - Sres. Miembros de la Junta Comunal - S/D - REF.DICTAMEN CCC12 s/Inmueble Calle ECHEVERRÍA N° 3845 -Distrito UB 28 s/ Ex2018-16646289-MGEYA-SSREGIC- Ex2018-16642822-SSREGIC - EXPTE. N° RE-2018-16646251-SSREGIC Y Expte. No-2018-29048961-DGIUR - Se somete a nueva consideración de este Concejo Consul_vo Comunal 12 el expediente de la referencia, enviado en esta oportunidad por la Dra. Marcela Patricia BOER -Asesora Legal de la Comuna mediante vía mail de fecha de 24 de octubre ppdo. “dando cumplimiento a lo solicitado, se remiten archivos adjuntos” a fin que tome nueva intervención este Órgano y emita Dictamen (se adjunta copia del mail citado). - I.- ANTECEDENTES - Este CCC12 emi_ó el DICTAMEN N° 3 del 28 de agosto del año en curso y , luego de un exhaustivo análisis de las actuaciones del rubro se pronunció en el sentido que ilustra el DICTAMEN N° 3 precedente que se agrega. - II.- ANALISIS.- En esta oportunidad este ORGANO cuenta sólo con la documentación que fuera enviada por la Dra. BOER para la nueva intervención de este Consejo Consultivo que consiste en: - 1.- Hoja Adicional de Firmas Presentación Ciudadana Nro. RE-2018-28275677-SSREGIC – datada el 12/10/18 Referencia: - Axonométrica del Proyecto (agregado por Parrajon Gregorio -2032437216) que se integra con fotos de fachada e interior de finca (RE- **2018-28275673-SSREGIC** pag. 1|/2) y un Plano que no se identifica como perteneciente al inmueble que se trata ni su correlación administrativa. - 2.- CERTIFICADO con membrete del Gobierno de la Ciudad de Bs As con los únicos datos del inmueble de Calle Echeverría N° 3845 consistente en: nomenclatura catastral C 16; S 51; M 130; P 16; referidos a la solicitud antes aludida , que indica una parcela de 311.59 m2; a construir 454,3 m2. (RE- **2018-16642822-SSREGIC** **página 1/25, obra una sola página, la 1).** - 3.- Finalmente se adjuntó la Nota NO-2018-29048961-DGIUR de Verónica COPOLA Director General de Interpretación Urbanística (SSREGIC) remi_da al Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 con fecha 23/10/18 que dice: “1.- Toda vez que el ítem 6) del Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 – Belgrano R, establece: “(...) Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante, debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones. 2. Por lo expuesto solicitamos dictamen en relación al Expediente Nº 2018-16646289-SSREGIC en el cual se solicita “Obra Nueva” para el inmueble sito en la calle Echeverría Nº 3845. Sección 051; Manzana 130; Parcela 016. 3.- Cabe aclarar que la documentación para el análisis de la propuesta se encuentra en: *RE-**2018-28275673-SSREGIC**, en número de orden 54 del EE: Imágenes renderizadas de la propuesta; *RE-**2018-28275677-SSREGIC**, en número de orden 56 del EE: Consulta de registro catastral;*PLANO-**2018-28275683-SSREGIC**, en número de orden 58 del EE: Plano de propuesta involucrando plantas, corte, vista, balance y siluetas de superficies.” (lo resaltado es propio) - 4.- Se _ene presente el término del plazo de 15 días hábiles acordado para el análisis de la documentación que remite el mail aludido. - III.- DICTAMEN.- En esta oportunidad dado que no le fue girado a este ORGANO el expediente original con todos sus antecedentes correlativos, se emite el presente con las salvedades apuntadas y en consideración a la documentación que fuera enviada a este CCC 12 por la Dra. BOER para su nueva intervención por el citado mail. - Ahora bien, habida cuenta que hasta el presente no se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por este Consejo en el DICTAMEN N° 3 precedente para poder efectuar el Dictamen requerido, se recuerda que las mismas fueron detalladas expresamente en dicho documento que se adjunta y que, apuntaban, entre otra información solicitada, que se agregase la siguiente información faltante y el antecedente que la respalde a que aluden los numerales 20 al 23 del precedente que dice: - “20.- NO se agregó informe alguno en al expediente como fuera requerido por la autoridad administrativa según da cuenta el expediente. - 21- NO se ha informado acerca de la situación planteada como resulta reseñado en el numeral 14. - 22.- NO ha evaluado la DGIUR- lo relativo al Tejido como lo solicitado el presentante, tampoco se encuentra informado lo relativo a PCIDOTROS-Otra documentación. - 23.- NO se ha informado en el expediente acerca de la Factibilidad Urbanística para el predio ubicado del rubro, sec. 051-Mz 130 – Parcela 016- **Distrito U28.**” - Frente a este estado de cosas cabe reiterar que, en plazo oportuno y a fin de complimentar con lo solicitado, si bien el dictamen de este Concejo Consultivo no es vinculante, amerita, que por razones de integridad en la intervención

que le compete a este Órgano y en orden a la normativa vigente se reitera que, en todos los casos, todas las actuaciones que se sometan a consideración de este se encuentren actualizadas e informadas, a fin de no tornar inoficiosa su intervención. - Al punto, se expresa que falta cumplimentar con lo observado. Cumplido ello, nada obsta para dar nueva intervención a este Órgano CCC12. - En cumplimiento del plazo acordado para DICTAMEN, se emite el presente con comunicación a la Asamblea del CCC12 del mes en curso. - DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12.”. **A**

continuación, el Sr. Osvaldo Musante indica que la Comisión ha pedido la distribución del reglamento de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal. Se evita su nueva lectura y se procede a su análisis. Se resuelve aprobar por unanimidad el reglamento indicado y, autorizar a los Sres. Osvaldo Musante y Hugo Orso para que concurren en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, lo que será indicado en una nota que además, expresamente dirá que las resoluciones que se tomen deberán ser ratificadas por la asamblea ordinaria de este consejo consultivo. Se autoriza al Sr. Félix Besteiro por la Comisión de Organización para firmar la nota correspondiente. Se transcribe el reglamento aprobado:

“REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERCOMUNAL DE PROPIEDAD

HORIZONTAL - TITULO I - Objeto y Finalidad - Artículo 1: La Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal se regirá por medio del presente **reglamento**, como órgano honorario y de participación dentro del marco previsto por la Ley Orgánica de Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 1777). - Artículo 2: La Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal tiene por objeto facilitar la comunicación entre las distintas Comisiones de Propiedad Horizontal, o cualquiera fuera su denominación que incumba a la Propiedad Horizontal, pertenecientes a los Consejos Consultivos Comunales y/o a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de abordar todos los temas relacionados a la Propiedad Horizontal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - **TITULO II - Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal. - CAPITULO I - Integración y Participación - Artículo 3:** El presente Reglamento reviste carácter obligatorio para todos los participantes de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal y sus subcomisiones. Cada participante adherirá de forma obligatoria a todas las disposiciones del presente Reglamento con su sola participación en las distintas subcomisiones de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal. - Artículo 4: Los participantes que no cumplan con los requisitos fijados por el presente Reglamento no podrán participar de las sesiones o reuniones de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal, y de sus subcomisiones. - Los participantes habilitados deberán manifestar expresamente su adhesión al presente Reglamento en la primera sesión que participen. - Artículo 5: La Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal se conformará con los coordinadores y/o vecinos participativos autorizados por las distintas Comisiones de Propiedad Horizontal, o cualquiera fuere su denominación en la materia, avalados por resolución plenaria de sus respectivos Consejos Consultivos Comunales y/o Comunas a los cuales pertenecieren. - Artículo 6: Los coordinadores y/o vecinos participativos autorizados acreditarán su calidad de participantes de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal, con documento de identidad y domicilio en la Comuna por la cual participan y acta plenaria de designación del Consejo Consultivo Comunal y/o Comuna respectiva. Iguaes requisitos deberán observarse para la participación en las reuniones ordinarias y plenarias de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal. - Artículo 7: El acta de designación de los coordinadores y/o vecinos participativos autorizados deberá contener las prerrogativas necesarias que garanticen su participación con voz y voto en la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal y sus subcomisiones. - **CAPÍTULO II - Organización y funciones - Artículo 8:** La Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal contará con una Dirección de Coordinación General de Comisiones que tendrá como función exclusiva coordinar las distintas subcomisiones e

informar a los Consejos Consultivos Comunales y/o Comunas las decisiones, resoluciones y recomendaciones que se hayan arribado en sesión ordinaria y/o plenaria de la Comisión. - Artículo 9: La Dirección de Coordinación General llevará un libro de actas foliado correlativamente en el cual se asentarán los debates, decisiones, resoluciones y recomendaciones adoptadas en las sesiones ordinarias y/o plenarios de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal; y un registro único de Coordinadores y/o participantes autorizados por los Consejos Consultivos Comunales y/o Comunas participantes de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal, donde constarán sus datos personales y domicilio electrónico de comunicación (email). Dicho libro de actas y demás documentación serán considerados públicos quedando en poder y custodia del Coordinador General, quien deberá exhibirlo cuantas veces sea solicitado por los participantes de la Comisión y oportunamente deberá traspasarlo a su sucesor. - Artículo 10: La Dirección de Coordinación General de Comisiones será presidida por un Coordinador General y contará con un/a Secretario/a, ambos participantes de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal designados por mayoría absoluta de votos en reunión plenaria por un período de un semestre. Tal dirección se ejercerá de manera rotativa entre los demás participantes de las Comunas integrantes de Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal, de acuerdo a su numeración. - Artículo 11: La Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal tendrá como función: - a).- Efectuar el análisis de la problemática que expongan los participantes a las reuniones, definiendo prioridades y evaluar distintas posibles soluciones. - b).- Presentar a los Consejos Consultivos Comunales o a sus distintas Comisiones y/o Comunas, iniciativas o propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario. - c).- Formular propuestas legislativas y/o solicitudes de convocatoria a audiencias públicas y/o consulta popular, promover la realización de reclamos y/o proyectos relacionados con la materia de Propiedad Horizontal. - d).- Promover políticas de comunicación ciudadana información y participación vecinal sobre temas de Propiedad Horizontal y afines a los mismos. - e).- Promover la utilización de los mecanismos de participación de los vecinos de cada comuna a través de los distintos medios de comunicación a nivel barrial, foros y toda otra forma de participación directa para el tratamiento de los temas a fines a la Propiedad Horizontal sobre acciones, obras, programas y políticas públicas que deban propiciarse. - f).- Informar a los Consejos Consultivos Comunales y/o Comunas sobre las materias que son competencia de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal. - CAPITULO III - De las Reuniones Ordinarias y Plenarias - Artículo 12: Las reuniones de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal tendrán carácter de públicas y serán Ordinarias o Plenarias. - Ambas reuniones se llevarán a cabo el primer y tercer Lunes hábil de cada mes, en la sede de la comuna que se designará a tales efectos en la reunión anterior, con hora de comienzo a las 18:00 hs y finalización a las 20:00 hs. Las reuniones serán siempre Ordinarias, salvo que por solicitud de 2/3 de los participantes se conforme en Plenaria o en virtud de la temática a tratar así lo amerite. Las reuniones Ordinarias y Plenarias de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal deberán ser convocadas por la Dirección de Coordinación General de Comisiones. - Artículo 13: En las reuniones de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal podrán participar por Comisión de Propiedad Horizontal o cual fuere la denominación que se diere, hasta dos (2) participantes con voz, unificando voluntad al momento de votación, en caso de discrepancia entre participantes de una misma Comisión, ninguno de ellos será tenido en cuenta para el cómputo de los votos. Las Comisiones de Propiedad Horizontal o cual fuere de la denominación que se dieren, podrán designar suplentes en caso de ausencias de sus participantes titulares, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 6. - Artículo 14: Las reuniones de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal serán presididas por el/la Coordinador/a General de Comisiones de turno, quien no tendrá voto salvo en caso de desempate para dirimir la cuestión, dirigiendo las exposiciones o debates, otorgando y negando la palabra a los expositores que se excedan en sus facultades y asegurando el tratamiento de los temas del orden del día dentro del marco del respeto mutuo entre los asistentes y el intercambio de ideas y propuestas. - Artículo 15: Las reuniones de la Comisión Intercomunal de Propiedad

Horizontal serán convocadas por la Dirección de Coordinación General de Comisiones mediante comunicación electrónica (e-mail, whatsapp; etc.) o telefónica (teléfono, Fax, SMS; etc.) dirigida a los participantes, indicando lugar, día y hora de realización y transcripción del orden del día. En las dichas comunicaciones podrán acompañarse documentos complementarios y/o adjuntos. - Artículo 16: Al comienzo de cada reunión se formalizará una lista de oradores por cada tema, se establece que cada orador dispondrá de cinco (5) minutos para su exposición, pudiendo el/la Coordinador/a General de Comisiones dar por finalizada la exposición en caso de extralimitación de tiempo u otorgar mayor tiempo, no más de quince (15) minutos, en caso que el tema expuesto lo amerite con la anuencia de la mayoría absoluta de los presentes. No se admitirá el tratamiento de temas ajenos al orden del día, excepto cuando el tema o las circunstancias así lo ameriten a propuesta de al menos dos participantes y por el voto unánime de los presentes. - Artículo 17: Se deberá labrar acta de cada reunión que se realice, estando a cargo del/a participante que cumpla funciones de Secretario/a de la Coordinación General de Comisiones, quien una vez finalizada la reunión leerá a viva voz el acta a los asistentes y suscribirá la misma conjuntamente con el/la Directora/a de Coordinación General de Comisiones y todos los presentes. En caso que alguno de los presentes se negara a firmar el acta, se dejará constancia de tal negativa. - Artículo 18: El acta deberá contener expresamente, lugar, fecha y hora de comienzo de la reunión y de finalización; en su caso, exposición del motivo por lo cual se pasa a cuarto intermedio; nómina de los participantes asistentes y a qué Comisión de Propiedad Horizontal - o como fuera su denominación - pertenecen, transcripción de los temas que componen el orden del día, sucinto resumen de las exposiciones, deliberaciones y solicitudes de constancias en actas, las decisiones y recomendaciones a que se arribó, junto a las votaciones indicando nominativa y cuantitativamente los votos afirmativos, negativos y abstenciones. - También deberá dejarse plasmado en el acta el lugar, fecha, hora de comienzo y finalización y orden del día de la próxima reunión y su carácter de ordinaria o plenaria. - Artículo 19: Una vez cerrada el acta, ésta deberá ser enviada a los participantes de la reunión por los canales de comunicación mencionados en el artículo 15. - Artículo 20: Previo al comienzo de la reunión y por solicitud de la mayoría absoluta de los presentes el/la Secretario/a de Coordinación General de Comisiones deberán leer el acta de la reunión anterior, proyectos, mensajes y demás documentos que se presentes a la reunión, proporcionando toda la información que al respecto disponga la Dirección de Coordinación General de Comisiones. - Artículo 21: Las resoluciones que se adopten en las sesiones Ordinarias y/o Plenarias de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal serán implementadas en cada caso en la forma en que sean dispuestas al votarse cada propuesta y se informará en las siguientes reuniones el curso de la implementación de las medidas en marcha por el/la Coordinador/a General de Comisiones y/o permitirá que el encargado/a de cada gestión lo haga. - CAPITULO IV – Sanciones - Artículo 21: Para reiteradas interrupciones o alteraciones abruptas del uso de la palabra de algún orador por parte de otro participante de la reunión, o injurias propinadas hacia cualquiera de los participantes, el/la Coordinador/a General de Comisiones queda facultado para llamar al orden a quien ocasione los disturbios y agravios, y si por su intervención no cesare de inmediato podrá solicitar se retire de la reunión, y en caso de negativa dar por concluida la sesión e informar al Consejo Consultivo Comunal y/o Comuna al cual pertenece el participante los hechos ocurridos solicitando su remoción o se cancele su autorización de asistencia a la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal. - Artículo 22: En caso de que la reunión no pudiese concluirse por los disturbios e incidentes, el/la Coordinador/a General de Comisiones dejará asentado en el acta respectiva lo ocurrido y la información librada al correspondiente Consejo Consultivo Comunal y/o Comuna y los puntos pendientes que serán tratados en la próxima reunión, con exclusión del infractor. Artículo 23: Si las infracciones por inconducta o inobservancia al presente reglamento son reiteradas o graves por parte de un participante, queda facultado el/la Coordinador/a General de Comisiones a proponer una moción de orden para que, con la mayoría absoluta de los presentes, se excluya al infractor de las futuras sesiones de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal, informando al respectivo Consejo Consultivo

Comunal y/o Comuna lo acontecido y solicitar, en su caso, su reemplazo. Igual criterio podrá adoptarse en caso de reincidencia del infractor. - TITULO III - Consejo Consultivo Comunal, Comunas y Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal - Artículo 24: La Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal sólo se avocará y abordará en forma exclusiva sobre temas relacionados a la Propiedad Horizontal, cuando éstos sean propuestos y aprobados por los Consejos Consultivos Comunales y/o Comunas a través de sus Comisiones de Propiedad Horizontal, o cualquiera fuere su denominación. - Artículo 25: La Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal publicará un blog informático y/o página web y/o página de Facebook y/o similar diseñado y aprobado por la misma en sesión plenaria, propiciando su incorporación a la página web y/o página de Facebook y/o similar de los Consejos Consultivos Comunales y/o Comunas por intermedio de las Comisiones de Propiedad Horizontal. - TITULO IV - Disposiciones finales - Artículo 26: El presente reglamento quedará aprobado con la mayoría absoluta de los participantes de las Comunas presentes en sesión de carácter plenaria con los recaudos previstos en los artículos 6 y 13 del presente Reglamento. - Artículo 27: Las modificaciones al presente Reglamento se adoptarán por el voto afirmativo de por los menos 2/3 del total de participantes de la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal, convocada en sesión Plenaria al efecto. - Artículo 28: Comuníquese a los Consejos Consultivos Comunales y/o Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese.- Artículo 29: De forma.”-----

Luego de esto, se da tratamiento al séptimo punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Urcola informa que la comisión se reúne cada 15 días. Destaca entre las reuniones que han tenido en el último período, aquélla mantenida con el Dr. José Cubas director del Hospital Pirovano. Se han detectado algunos puntos importantes que se han distribuido. Informa que también se decidió acompañar la campaña antitabaco del gobierno de la ciudad distribuyendo afiches en acuerdo con el mencionado director del Pirovano. También están trabajando con la gente de la “Delegación de la Mujer” del gobierno de la ciudad. La Comisión de Salud Bicomunal 12 y 13 está tratando de obtener un CESAC para la comuna 13 ya que sólo hay en la 12. Ya hay un CIM en cada comuna (Centro Integral de la Mujer) donde se atienden los casos de violencia de género. Están tratando de que haya otro CIM en esta zona norte de la ciudad. A su vez, están tratando de contactarse con la legisladora Silvia Montenegro quien ha presentado con otros legisladores un proyecto para ampliar el CESAC de Villa Pueyrredón. Se llevó este tema a la Junta Comunal 12 y se le informó a la Dra. Saporiti quien indicó que ese tema no es de competencia de la Comuna.

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,00 horas y con la presencia de 14 vecinos tal como se puede observar en la hoja de asistencia adjunta.-----

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 18 de diciembre de 2018

Acta N° 81

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria y 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.-----

Se da Inicio el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que ante el pedido de la Junta Comunal, al no poder realizarse la asamblea en la fecha prevista, se aceptó cambiar la fecha al día 18 de diciembre. Se recibió un impreso de la Junta Comunal sin formalidades y sin firma como respuesta a algunas notas remitidas por este consejo consultivo. Se entregan en este acto a los miembros coordinadores de las comisiones involucradas en las notas para su evaluación. La Sra. Norma Beltrán informa que algunos integrantes de este consejo consultivo estuvieron en la reunión que se realizó en la plaza Echeverría por invitación del programa “Compromiso Barrial” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se repartió un informe sobre la ley de Comunas y las partes pertinentes de la Constitución de la CABA. El lugar asignado indicaba que se trataba del Consejo Consultivo Comunal 12. Se explicaba a los vecinos que se acercaban cómo funciona el consejo consultivo y se los invitaba a las asambleas y reuniones que se harán en el futuro. Se recibió un reconocimiento por la participación del consejo consultivo en ese evento.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Alejandra Fossati y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Fabián Roncati y Marisa Rondán y a los Sres. Norma Beltrán y Luciano Bonelli, para firmar el acta de la asamblea.---- Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se procede a leer el acta de la asamblea de noviembre y luego

de efectuar algunas correcciones a su redacción, se procede a aprobarla en forma unánime.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba unánimemente que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 21 de enero de 2019 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica, en nombre de la comisión, que se ha preparado una nota que ya sido oportunamente enviada por correo electrónico y que es para solicitar a la Junta Comunal 12 una reunión acerca del cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 5629. Luego de una breve explicación, se aprueba por unanimidad el texto de la nota que queda redactada como sigue: “BUENOS AIRES, 18 de diciembre de 2018 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo

Comunal 12 s/ fijar fecha reunión plenaria de la Junta Comunal s/ seguimiento cumplimiento Ley 5629 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, frente a la inminencia del vencimiento acordado al CCC12 para la emisión de Dictamen, reunidos en Asamblea el 18/12/18 a las 19 hs. en la "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini" sita en la calle Arias 4745, del barrio de Saavedra nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Téngase presente que la JUNTA COMUNAL es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5629, por tanto se solicita fijar fecha para reunión Plenaria de la JUNTA con este Consejo Consultivo Comunal 12 en los términos de la Ley aludida. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los**

Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Marisa Rondán y Luciano Bonelli para que firmen la nota aprobada. Continúa diciendo la Sra. Beltrán que se ha preparado un borrador de reglamento para una intercomunal de consejos consultivos. Explica el Sr. Musante que este reglamento refleja la forma en que queremos relacionarnos con una intercomunal. Algunos ciudadanos manifestaron que ya existe un intercomunal de consejos consultivos y que debería proponerse allí este reglamento. Otros indicaron que no se contaba con la información acerca del funcionamiento de este ente y sus fines y que como no se formaba parte de ella no debemos avocarnos a este tema. Todavía no se avanzó en las actividades de este órgano y por lo tanto no se debería en este momento continuar con este tema. Se mencionó que sería un poco soberbio indicar que preparamos un reglamento y que sólo entraríamos a ese ámbito si lo usan y que es la forma de relacionarnos con ellos. Se decide dejar su tratamiento para cuando se cuente con más información. A continuación informa que las comisiones de

Gestión Presupuestaria, Propiedad Horizontal e Higiene Urbana han resuelto proponer un cronograma de reuniones conjuntas. Luego de un cambio de ideas y de la explicación de los motivos, se resuelve aprobar la comunicación de las fechas estipuladas mediante una información a los integrantes de este consejo consultivo, a los integrantes de la Junta Comunal 12 y a los medios periodísticos zonales.-----

Pide la palabra el Sr. Carlos Prillwitz quien indica que es integrante de la Sociedad de Fomento Belgrano R. Expresa que la sociedad tiene interés en participar de la evaluación de los antecedentes que llegan a este consejo consultivo por la zona U28. Relata cómo es el funcionamiento de la entidad y se le indica que deberá inscribirse en el registro que está en la Comuna 12 y entregarse los datos de la sociedad de fomento indicando quién o quiénes serán los representantes.-----

Al no haber otros puntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,00 horas y con la presencia de 18 vecinos tal como se puede observar en la planilla de asistencia adjunta.-----

Norma Beltrán

Luciano Bonelli